

Antonio A.  
coordinador  
Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX

*Por demasiado tiempo ha quedado la historia electoral latinoamericana prisionera de una leyenda negra según la cual la representación política moderna fue, en este continente, fundamentalmente un fracaso. Las causas que se indican para explicar el fenómeno son conocidas: caudillos, guerras civiles, dominación externa, culturas sumamente heterogéneas, corrupción, etc. Los trabajos reunidos en este volumen enseñan que aquella visión oscura era principalmente el resultado de un espejismo cultural.*

*Al invertir la perspectiva tradicional y analizar el proceso en el marco del gran debate que se libraba dentro de los liberalismos occidentales acerca del voto en la misma época, en este libro se pone de manifiesto de qué modo, más allá de los éxitos o de los fracasos de los sistemas representativos, el acto de votar fue modificando las relaciones entre poder y sociedad; cómo las sociedades locales vivieron y usaron el sufragio; qué sistemas de aceptación y de refutación surgieron en América Latina cuando actores muy diferentes social y culturalmente practicaron las categorías de "nación" y "representación".*

*En esta perspectiva, el controvertido tema de la corrupción electoral se convierte, en esta obra, en un extraordinario campo de investigación de la historia política.*

*Coordinada por Antonio Annino, de la Universidad de Florencia, la obra cuenta con aportes, entre otros, de Lúcia Bastos, Marco Bellingeri, Natalio Botana, José Carlos Chiaramonte, Richard Graham, Herbert S. Klein, Hilda Sabato y Marcela Ternavasio.*



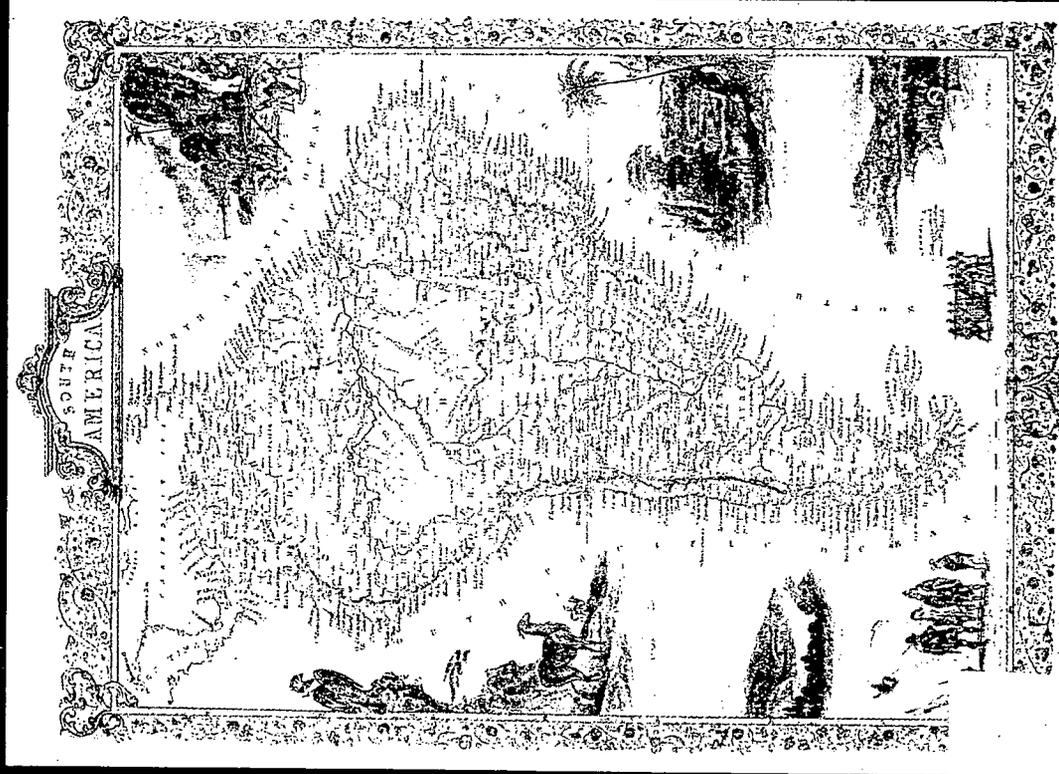
ISBN 950-557-214-X



9 789505 572144

Antonio Annino  
coordinador

# Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX



NUEVO RÉGIMEN REPRESENTATIVO Y EXPANSIÓN  
DE LA FRONTERA POLÍTICA.  
LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE BUENOS AIRES:  
1820-1840

MARCELA TERNAVASIO\*

**E**S UN DATO ya conocido que en 1820 el espacio rioplatense asiste a una doble crisis: al enfrentamiento entre Buenos Aires y los caudillos del litoral, y a la quiebra del tradicional espacio político colonial centrado en la ciudad-cabildo. La irrupción política de la campaña es el dato ineludible para explicar ambos niveles de crisis y, de hecho, toda la historiografía hasta el presente ha considerado a éste un tema clave.

Sin embargo, las modalidades que asumió la incorporación política de la campaña en el nuevo estado de Buenos Aires y el modo en que esto contribuyó a transformar la naturaleza del régimen político hasta la formación del Estado Nacional en la segunda mitad del siglo XIX, es un tema aún por explorar. La tradicional imagen del caudillismo, sumada a la ya también tradicional visión que identificaba el conflicto entre los actores como un "conflicto de intereses", impidió evaluar ajustadamente la dinámica adquirida por la historia político-social del período.

En este contexto, el análisis de los procesos electorales permite no sólo rescatar esta dimensión político-social del proceso histórico, sino además explicar desde una perspectiva diferente dos temas historiográficos claves: el tránsito de un régimen político basado en la competencia internotabiliar a un régimen unanimista y el modo en que la expansión de la frontera política en el territorio de la campaña se articuló a dicho proceso de tránsito. El nuevo régimen representativo fundado en 1821 reestructuró el espacio político territorial institucionalizando definitivamente la participación política de la campaña a través del voto y suprimiendo los cabildos, y renovó significativamente las prácticas políticas de los actores al establecer el sufragio activo universal y el voto directo.<sup>1</sup>

\* Este trabajo refiere sólo al Estado de Buenos Aires tal como se va conformando luego de la disolución del poder central en 1820, por lo que evitaremos en adelante reiterar esta aclaración.

<sup>1</sup> Ley de Elecciones, Buenos Aires, agosto 14 de 1821, *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835*, primera parte, Buenos Aires, 1836, p.173. Dictada por la nueva Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires.

Lo que este trabajo se propone, entonces, es mostrar que la intensa conflictividad en el interior de la elite dirigente en estas dos décadas y su derivado, el problema de la "inestabilidad política", no se reduce a un conflicto de intereses ni tampoco a una rencilla entre caudillos. Las elecciones ocupan un lugar central en la explicación de estos problemas. El ascenso de Rosas en 1835 bajo un régimen unanimista no se explica a través de la tradicional imagen del caudillismo, ni bajo la visión que lo ve como el triunfo de los hacendados sobre los tradicionales sectores urbanos. Por encima de este nivel de conflictividad se erige otro estrictamente político: el de la amenaza que representa la dinámica adquirida por los procesos electorales en el interior de una elite profundamente escindida.

#### EL NUEVO RÉGIMEN ELECTORAL

La ley electoral de 1821 estableció dos principios que renovaron el régimen vigente en la década anterior:

Artículo 1: Será *directa* la elección de los Representantes que deben completar la Representación Extraordinaria y Constituyente.

Artículo 2: Todo *hombre libre*, natural del país o avecinado en él, desde la edad de 20 años, y antes si fuera emancipado, será hábil para elegir.<sup>2</sup>

La instauración del sufragio activo universal y del voto directo amplió significativamente el universo representado, acrecentándose en forma notable la participación electoral. Los datos que muestran los escrutinios respecto a la cantidad de votantes, reflejan el cambio producido a partir de 1821 respecto a la década precedente.

Mientras que en el espacio urbano el número promedio de sufragantes entre 1810 y 1820 oscilaba entre 100 y 300,<sup>3</sup> a partir de 1821 las elecciones

<sup>2</sup> La cifra pico respecto al número de sufragantes en la década de 1810 se logra en una elección para capitulares en 1817, donde el candidato más votado obtiene 1.310 votos. En el artículo de *La Gazeta* que reproduce el escrutinio, se admite que "Jamás se ha observado entre nosotros tanto espíritu público por las elecciones. Se sabe bien que cuando sufragó esta provincia para nombrar electores del gobernador intendente hubo elector con sólo 37 votos, y que jamás ha resultado alguno con trescientos sufragios en su favor". *La Gazeta de Buenos Aires*, Buenos Aires, núm. 48, sábado 6 de diciembre de 1817. (Este documento me fue suministrado por Fabián Herrero)

<sup>3</sup> Dentro del período nos encontramos, a su vez, con cifras pico que dependen del momento político en que fue convocada la elección. Citamos sólo un ejemplo: en la elección del 11 de abril de

en la ciudad fluctuarán entre 2.000 y 3.000 votantes, llegando a veces a cifras que superan los 4.000.<sup>4</sup> La brecha entre votantes reales y potenciales va achicándose paulatinamente en los primeros años de la década del veinte.<sup>5</sup>

Las cifras que presenta la campaña son igualmente significativas. Las mismas van a ir creciendo considerablemente a partir de 1821 al dictarse la nueva ley electoral, y tomará una curva más ascendente en la década del treinta. Sólo citamos algunos ejemplos: en la elección del 28 de abril de 1833 votan en 14 partidos de campaña (cuando ya para ese año los partidos con representación electoral son más de 30) alrededor de 4.500 personas, y en la elección de 1842 se computan en los registros electorales de 29 partidos cerca de 10.800 votantes, sumando sólo en la sección décimosegunda de campaña (que incluye a 10 partidos de frontera) 4.100 sufragantes.<sup>6</sup>

Este aumento de la participación al sufragio se vincula a la expresa voluntad política que movió a la elite a prescribir el voto activo universal. La baja participación demostrada en la década revolucionaria había quedado asociada al extremo faccionalismo y por tanto, a la imposibilidad de instaurar un orden estable. La *Gazeta*, periódico oficial, reflexiona en un

1830 en la parroquia Catedral al Norte (una de las ocho parroquias en que se divide la ciudad para el acto electoral), asisten a votar 1850 personas. Véase el registro electoral de la elección del 11 de abril de 1830 en AGN, *División Gobierno Nacional, Elecciones: Actas, Padrones y Antecedentes*, Sala X, Leg. Nro. 43-10-3 (años 1825-1838) y 30-7-7 (años 1821-1838).

<sup>4</sup> Según un rápido cálculo de los votantes potenciales en la ciudad hacia fines de la década del veinte y comienzos de la década del treinta, suman alrededor de 11.000 personas. En él no deducimos dos categorías sociales de la época: esclavos y extranjeros. En primer lugar, porque las cifras respecto a ambas categorías fluctúan, haciendo muy difícil un cálculo aproximado (no obstante, de 55.500 habitantes que aproximadamente tenía la ciudad en 1822 se calcula había unos 13.600 negros y mulatos de los cuales 6.600 —un 48 %— eran esclavos). En segundo lugar, porque si bien el sufragio activo universal excluye a esclavos (votan los "hombres libres") y a partir de 1824 también a extranjeros (ya que entre 1821 y 1824 se les permite votar por que el artículo de la ley habla de "natural o avecinado"), lo cierto es que si nos guiamos por los datos que da la prensa, en todas las elecciones se discute el modo en que son "arrastrados a votar los esclavos negros y los españoles europeos para hacer valer cierta lista" (*El Argentino*, núm. 4, Buenos Aires, viernes 14 de enero de 1825, tomo I). Como no nos es posible medir la significación de la participación "real" de esclavos y extranjeros en los actos electorales (más allá de los datos de la prensa), consignamos las cifras globalmente para dar una muestra de su magnitud. Hemos utilizado: AGN: *Censo de la ciudad de Buenos Aires de 1827*, Sala X, Leg. Nro. 23-5-5 y 23-5-6; *Padrón de la Ciudad y Campaña de 1836*, Sala X, Leg. Nro. 25-2-4; *Censo de habitantes de la Capital y Provincia de Buenos Aires de 1838*, Sala X, Leg. Nro. 25-6-2.

<sup>5</sup> Véase AGN, *Elecciones: Actas, Padrones y Antecedentes*, año 1842-1855, Sala X, Leg. Nro. 30-7-8; años 1825-1838, Leg. Nro. 43-10-3 y años 1821-1838, Leg. Nro. 30-7-7. En el caso de la campaña, el cálculo de votantes potenciales resulta más difícil, dada la mayor inestabilidad demográfica y la constante expansión de la frontera. La cifra que arroja el empadronamiento hecho en 1838 (ya citado) es de alrededor de 80.000 habitantes en la campaña de Buenos Aires.

<sup>6</sup> *La Gazeta de Buenos Aires*, núm. 16, miércoles 16 de agosto de 1820. Nota del editor.

artículo aparecido en 1820 sobre este problema, afirmando que sólo había un medio para sofocar el espíritu de facción en las elecciones:

Votar todos o casi todos los ciudadanos. Un partido, por pequeño que sea, puede contar con cien votos; otro contará con doscientos; claro está pues que si votan sólo quinientos ciudadanos, los trescientos votos son faccionistas aunque separados, y como es preciso que por el mismo hecho de ser libres, los otros doscientos deban ser divergentes, resulta que la facción o partido de los doscientos vencerán y obtendrán su objeto. Más si votasen diez mil ciudadanos, ¿de qué serviría la pequeñísima facción de doscientos individuos? ¿No quedaría ahogada y sofocada entre la gran mayoría? Este es el remedio ciudadanos: votemos todos, pues todos estamos obligados a hacerlo.<sup>7</sup>

Si bien los índices de sufragantes pocas veces se acercarán al imaginado por los editores del periódico oficial, las altas cifras alcanzadas *a posteriori*, deben su éxito al papel fundamental desarrollado por la elite dirigente —el llamado “oficialismo”<sup>8</sup>— en las elecciones. Su articulación con grupos intermedios capaces de movilizar el ampliado universo de electores y los mecanismos y redes puestos en juego, muestran su activa participación en la “producción del sufragio”. La universalidad del voto se establece, entonces, en la sociedad porteña prácticamente sin conflicto y bajo la fuerte noción de que su aplicación traería disciplina y orden en un espacio altamente movilizado luego de la guerra de independencia.<sup>9</sup>

Lo que resulta mucho más discutido por la opinión pública porteña es la selección y el reclutamiento de los elegidos. La ley es explícita en este punto, al restringir la calidad del electo a “todo ciudadano mayor de 25 años, que posea alguna propiedad inmueble, o industrial”.<sup>10</sup> Si para evaluar las ideas que circulaban en aquella época respecto al problema tomamos el testimonio de la prensa periódica, observamos que así como casi

<sup>7</sup> Oficialismo que cambiará de personajes y de signo faccioso que lo identifique, pero que no variará sustancialmente el papel desarrollado en las elecciones.

<sup>8</sup> Existen escasos cuestionamientos al sufragio activo universal. Los que hemos detectado provienen de dos órganos de prensa. Uno del periódico *El Argos*, perteneciente al grupo de intelectuales porteños reunidos en la Sociedad Literaria. El diario, en diversos artículos, propone reformar el régimen electoral dando derecho al voto sólo a aquéllos que tengan “un fondo productivo, una propiedad o un capital de que subsistan”, y excluir de esta manera a “aquellas personas de la plebe que se encuentran en una situación tan abatida, que están reputadas por no tener voluntad propia” (*El Argos de Buenos Aires*, núm. 103, miércoles 24 de diciembre de 1823, tomo II, p. 267). El otro es *El Nacional*, uno de cuyos redactores, Julián Segundo de Agüero, además de ser uno de los miembros de la elite gobernante, fue presidente de la Sociedad Literaria, editora de *El Argos*.

<sup>9</sup> *Ley de Elecciones de Buenos Aires del 14 de agosto de 1821*, art. 3, cit.

<sup>10</sup> *El Centinela*, Buenos Aires, núm. 21, domingo 15 de diciembre de 1822, p. 350.

no son discutidas las características del sufragio activo universal, sí lo son las del sufragio pasivo. Y en este sentido, las voces que se levantan son para cuestionar la “baja calificación” requerida para los electos. La observación que hace el diario oficialista *El Centinela* en 1822 respecto a lo que considera un vacío dejado por la ley electoral es el siguiente:

Este vacío es, el que en dicha ley no se prefijan las proporciones privadas que debe tener un ciudadano para ser un representante independiente: es decir o que tenga tal capital, o que goce de tal renta.<sup>11</sup>

En este punto parecen coincidir las distintas versiones de la prensa: que las prácticas facciosas o de logia se suprimirían a través de dos garantías.<sup>12</sup> La primera, con la concurrencia de todos al acto electoral, ya prescripta con el sufragio activo universal, lo que evitaría la manipulación por parte de pequeñas camarillas, consideradas responsables de desestabilizar los gobiernos anteriores. La segunda, reforzando la calificación del electo para que los representantes no sean personajes que “vivan de la política”, sino miembros de la elite económicosocial supuestamente ajenos a los juegos de manipulación y asonadas propios de las logias.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> Existe durante toda la década del veinte un clima de ideas absolutamente hostil al accionar desarrollado por las Logias y Sociedades secretas en la década del diez. El ataque proviene de la propia elite dirigente y se expresa a través de la prensa y de los mismos debates generados en el seno de la Sala de Representantes. De hecho, luego de la crisis del año veinte, la presencia de Logias y Sociedades en el Río de la Plata disminuye notablemente, transformándose el carácter de aquéllas que, como la Sociedad Literaria, se forman luego de esa fecha. Se abandonan los objetivos de tipo conspirativo, centrándose más en un accionar de tipo cultural tendiente a conformar una “opinión pública”. Esta temática es abordada por Pilar González Bernaldo en su tesis doctoral sobre *La Creation d'une Nation. Histoire Politique des nouvelles appartenances culturelles dans la ville de Buenos Aires entre 1829 et 1862*, Université de Paris I, Panthéon-Sorbone, 1992. Véase de la autora “La Pedagogía societaria y el aprendizaje de la nueva Nación en el Río de la Plata post-independiente”, en Annino, A. y Guerra, F. X., *De los Imperios a las Naciones*, en prensa. Sobre este tema, véase además: Haydee Frizzi de Longoni, *Las Sociedades literarias y el periodismo (1800-1852)*, Buenos Aires, Asociación Interamericana de Escritores, 1947. Juan Canter, *Las Sociedades Secretas, Políticas y Literarias (1810-1815)*, Buenos Aires, Imprenta de La Universidad, 1942. Martín Lazcano, *Las Sociedades secretas, políticas y masónicas en Buenos Aires*, Buenos Aires, El Ateneo, 1927.

<sup>12</sup> De hecho, lo que las nuevas listas de candidatos y electos muestran a partir de 1821 es que, junto a “los políticos en vías de profesionalización” surgidos al calor de la guerra de independencia —militares, clérigos, doctores— se incorporaron miembros del grupo económicamente más poderoso: hacendados, comerciantes urbanos —muchos de los cuales devinieron hacendados en este período— y muchos que además participaban en actividades financieras. Este dato ya ha sido destacado por Halperín Donghi en *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, México, Siglo XXI, 1979.

<sup>13</sup> Intervención del dip. Anchorena en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires, reproducida en *El Constitucional de 1833. Diario Político, Literario y Mercantil*, núm. 29, Buenos Aires, sábado 10 de agosto de 1833, tomo I.

El segundo elemento innovador de la ley de 1821 fue el voto directo. Esto implicó transformar las prácticas políticas vigentes en función de las nuevas reglas que impuso la supresión del cabildo y el grupo intermedio de electores, encargados hasta 1820 de controlar y manipular los procesos electorales.

El voto directo requería concentrar todas las energías en la coyuntura previa a la elección, para la confección de listas, su propagandización, la manipulación en la constitución de las mesas y la movilización del electorado. El control pasó a quedar en manos de las mesas electorales, y una vez consumada la elección ya no era posible negociar nada, como sí se hacía en el seno de las juntas electorales de segundo grado en el sistema indirecto.

La ley establecía que quienes conformaban las mesas electorales como presidentes y escrutadores en la ciudad debían ser electos por mayoría simple en el momento mismo en que se constituía la mesa (una hora antes de su apertura); y en la campaña del mismo modo, excepto la presidencia que quedaba en manos del juez de paz. En ambos casos, la elección de los integrantes de la mesa debía ser presidida y presenciada por el juez de paz respectivo y sus alcaldes y tenientes alcaldes. Es necesario destacar la inexistencia de padrones previos a la elección, por lo que estos agentes eran los que determinaban quiénes tenían acceso al voto y quiénes no. Esto hacía que, por lo general, la constitución de las mesas se convirtiera en verdaderas batallas campales, pudiéndose afirmar, como lo hace un representante de la Sala...

que ya es un axioma gano la mesa, gano las elecciones; algo más en el día se ha llegado a tal punto, que ganada la mesa de madera, ya se tiene ganada la electoral, y ganada ésta, las elecciones.<sup>14</sup>

Esta afirmación de la cita se basaba, por otro lado, en el papel central que jugaba la mesa electoral en el escrutinio. Según la ley, el escrutinio en la ciudad debía hacerse en una mesa central constituída por los presidentes y escrutadores de las mesas parciales (ocho en total) junto a jueces de paz y alcaldes y establecía que "proclamará por electos a los que obtengan la pluralidad de sufragios".<sup>15</sup> Mientras que en la campaña, eran las mesas

<sup>14</sup> Ley de elecciones..., cit., art. 20.

<sup>15</sup> En cada partido (o pueblo) de campaña funcionaba una mesa electoral y el escrutinio se realizaba por secciones, quedando fijada la mesa central de cada sección en el partido más antiguo. De esta

centrales de cada sección las que proclamaban a los electos (11 secciones en 1821), constituidas éstas por el presidente y dos escrutadores de cada mesa electoral instalada en los respectivos "pueblos" de cada sección.<sup>16</sup> El único recurso que quedaba una vez realizadas las elecciones y hechos los escrutinios de las mesas centrales en ciudad y campaña, era que la Sala en su carácter de revisora de las actas y registros, suspendiera la elección por no atenerse a las formalidades legales establecidas. Sin embargo, esto sucedió en muy contadas ocasiones, porque la misma Sala consideraba que una vez hechos los escrutinios en cada mesa, éstas eran *soberanas* en su decisión.<sup>17</sup> Lo que significaba, otorgarle un poder a quienes tenían la posibilidad de controlar las mesas, similar al que asumían los grupos de electores en el sistema indirecto. En 1823, los editores del *Teatro de la Opinión* se quejan de haber "recibido el siguiente papel, remitido por un comisario de policía a un alcalde de barrio" en el que dice:

Me pasará hoy mismo una lista para nombrar de su cuartel un presidente y cuatro escrutadores de los más adictos a la presente administración. Los sugetos para representantes deben ser: D. Manuel de Sarratea y el Dr. D. Juan Antonio Fernández.<sup>18</sup>

manera, cada sección electoral proclamaba electos a aquellos representantes más votados —"a pluralidad de sufragios"— no existiendo una mesa central de campaña como sí lo había en la ciudad. La diferencia radicaba en que en el campo se votaba por representantes de cada sección cuyo número estaba establecido por ley previamente, mientras que en la ciudad se votaba en cada parroquia por la totalidad del número de representantes a renovar en la Sala.

<sup>16</sup> La Sala legisla en 1827 al respecto: "Artículo único: La Mesa Central escrutadora, en uso de las facultades que le otorga la ley de elecciones, se halla autorizada para practicar el escrutinio general, en términos que se salven toda duda racional, en orden a la legalidad de las elecciones", en Honorable Junta de Representantes, *Diario de Sesiones*, Sesión núm. 16, del 18-9-1827.

<sup>17</sup> Suplemento al número 6 del *Teatro de la Opinión*, viernes 27 de junio de 1823.

<sup>18</sup> La Sala de Representantes es la institución que, creada en plena crisis del año veinte cuando cae el poder central, se erige en el poder legislativo del Estado de Buenos Aires y en Junta electoral cada tres años encargada de designar al PE provincial. Los cuadros que aparecen en el Anexo fueron confeccionados con los nombres de aquellos miembros de la Sala que se repiten en el cargo por lo menos tres veces, según un criterio de periodización que nos permita establecer algunas inferencias respecto al grado de continuidad o renovación de la elite dirigente entre la etapa fundacional —donde domina el sector luego llamado unitario— y la etapa rosista. De allí el primer corte en 1827, momento en que cambia el signo faccioso que domina la Sala, al ser relegados a una minoría los viejos ministeriales o unitarios —que dominaron hasta esa fecha— y ganar las elecciones de renovación de la Sala el llamado grupo federal. El período que va de 1827 a 1835, incluye el gobierno de Dorrego —de signo federal—, la revolución unitaria de 1828 que lo derroca, el primer gobierno de Rosas entre 1829 y 1832 y el interregno —también de signo federal— hasta 1835 en que asume definitivamente Rosas la Gobernación de Buenos Aires renovándose ininterrumpidamente hasta su caída en 1852. Las fuentes utilizadas para la confección de dichos listados son las siguientes: AGN: Elecciones: Actas..., cit. *Registro Oficial de la República Argentina*, tomo II, años 1821-1852. *Registro Oficial de la*

El voto directo, quizás más que la prescripción del sufragio activo universal, enfrentó a la elite dirigente a la necesidad de transformar los mecanismos de cooptación y de inventar nuevas formas de inclusión para garantizar su reproducción en el poder político. En este contexto se entiende, entonces, el accionar del "oficialismo", tantas veces denunciado por la prensa opositora y tan desenfadadamente puesto en escena en cada elección. El control del poder político pasará a depender de la capacidad que cada grupo menor de la elite demuestre tener respecto a lo que comienza a conocerse bajo el nombre de maquinaria electoral.

#### RÉGIMEN NOTABILARIO Y PRÁCTICA DE LAS CANDIDATURAS

La imagen que construyó la historia política tradicional sobre la primera mitad del siglo XIX estuvo centrada en la descripción de una encarnizada lucha facciosa entre unitarios y federales, desarrollada bajo una lógica más cercana a la guerra que a la típicamente política. A esta visión se le sumó la de una historiografía más propensa a explicar el conflicto en términos de un enfrentamiento entre sectores económicos diversos que disputaban por la apropiación de los escasos recursos de una sociedad que, como la rioplatense, se encontraba en guerra permanente. En ambas perspectivas, las elecciones realizadas periódicamente para renovar los miembros de la Sala de Representantes —centro del poder político provincial— fueron minimizadas como objeto de indagación historiográfica, ya que el sufragio era considerado un escenario más de una lucha que encontraba sus motivaciones en otro terreno.

Sin embargo, del análisis electoral —en su doble dimensión político-social— se derivan nuevas conclusiones sobre el papel del sufragio en este período. A través de él se intenta mostrar la importancia que asume la dinámica estrictamente electoral en la disputa por el poder político.

Para ello, es preciso comenzar por una revisión de quiénes conformaron la elite dirigente y cuál fue el grado de continuidad o recambio que la misma demostró tener entre la década del veinte y la del treinta. La im-

*Provincia de Buenos Aires. Diarios de Sesiones de la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre los años 1822 y 1847. Acuerdos de la H. Sala de Representantes de Buenos Aires, años 1820-1821, vol. 1, publicados por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, tomo V, La Plata, 1932.*

portancia por definir la magnitud de estos cambios, radica en la posibilidad de determinar más ajustadamente el modo en que los "movimientos de los grupos dirigentes" se vincularon a la práctica del sufragio y en establecer hasta qué punto dicha práctica reguló la competencia por el poder político. A tal efecto, hemos hecho un análisis basado en la confección de diversos listados de miembros de la Sala de Representantes entre 1820 y 1847 (véase Anexo),<sup>19</sup> de los que se pueden extraer los siguientes datos.

En primer lugar, que con la fundación del nuevo régimen representativo se afianza en el poder político un grupo reducido de notables que alterna en el cargo de representante durante los primeros años de la década del veinte (véase Anexo, cuadro 1); que con el triunfo electoral del grupo federal en 1827, se renueva en parte este grupo, ingresando al poder político personajes que hasta ese momento no habían tenido acceso (cuadro 2); que dicha renovación es parcial, ya que en ciertos casos se da la alternancia en el cargo de los mismos personajes a lo largo de todo el período que abarca de 1820 a 1835 (cuadro 3).<sup>20</sup>

En segundo lugar, que en la etapa abierta en 1835 con el ascenso de Rosas al poder bajo el régimen unanímista, las repeticiones en los cargos se hacen mucho más frecuentes y más concentrado el grupo que los ocupa (cuadro 4),<sup>21</sup> renovándose en gran parte la composición de la elite. En tercer lugar, de acuerdo a lo que muestra el último cuadro del Anexo (cuadro 6), no obstante dicha renovación, existe un reducido grupo de personas que en forma más que reiterada alternan en el cargo de representante entre 1820 y 1847. Este pequeño grupo estaría marcando una cierta

<sup>19</sup> Es de destacar que el número total de personas que alternan en el cargo de representante durante todo el período en estudio —teniendo en cuenta que la Sala se compone de 23 diputados en 1820 y de 47 a partir de fines de 1821, renovándose anualmente por mitades— es de 252. De este total, 98 personas fueron representantes sólo una vez; 60 lo fueron 2 veces; 30 personas llegaron a representantes en tres oportunidades y 53 lo fueron en 4 o más oportunidades. Si tomamos sólo este último grupo, del total de 53 personas, 19 fueron representantes 4 veces; 8 lo fueron 5 veces; 17 personas 6 veces; 9 lo fueron 7 veces y en 10 casos se detectó que llegan a la diputación en más de 8 oportunidades.

<sup>20</sup> Son 23 las personas que se repiten en el cargo más de 3 veces en dicho subperíodo, y 21 las que lo hacen entre 1827 y 1847, tomando como punto de partida el primer ascenso del grupo federal (cuadro 5). Es de destacar, en este sentido, que en el caso de repeticiones en los cargos de representante entre 1820 y 1835, la cifra promedio a la que asciende la frecuencia en el cargo en una misma persona es 3, mientras que entre 1835 y 1847 es entre 6 y 7.

<sup>21</sup> Es de destacar, por otro lado, que algunos de ellos también ocuparon cargos antes de 1820, como el caso de Nicolás Anchorena, Pedro Medrano o Luciano Montes de Oca. Entre los cargos en que aparecen dichos personajes se destacan: electores a la Asamblea de 1813; electores al Congreso de Tucumán de 1816; diputados a la Asamblea de 1813; diputados al Congreso de 1816; integrantes de la Junta de Observación de 1815; miembros del Cabildo de Buenos Aires.

continuidad entre las diversas etapas señaladas y se trata, en su mayoría, de miembros del poder económico social —fundamentalmente de comerciantes urbanos que devienen hacendados— y que por tanto, constituyen una reducida elite urbano rural a cuyo creciente poder económico le agregan el de ser conspicuos miembros del poder político provincial.<sup>22</sup>

La renovación, entonces, de los miembros de la elite dirigente entre una década y otra se va produciendo en forma paulatina. El interregno que va de 1827 a 1835 representa una etapa de tránsito, caracterizada por un alto grado de conflictividad, enfrentando a grupos menores de la elite. El rosismo parece imponer una definitiva unidad al grupo dirigente bajo su liderazgo, excluyendo a viejos miembros e incluyendo a personajes menores, adictos al nuevo régimen, los que se encaraman en el cargo de representante de modo casi permanente a partir de 1835. Sin embargo, la renovación de la elite dirigente con el rosismo, no implicó un cambio total de personajes. Destacábamos la presencia de un reducido grupo de notables que, perteneciendo al más concentrado poder económico social de Buenos Aires, se perpetuó en el poder político como miembros orgánicos de la Junta de Representantes en ambas décadas.

¿Cuál es, entonces, la perspectiva bajo la que ubicamos este proceso, en el que las inclusiones y exclusiones de miembros en el interior del sector dirigente se producen bajo fuertes tensiones y conflictos? Las prácticas que la elite pone en marcha a partir de la aplicación de la nueva ley electoral, especialmente la “práctica de las candidaturas”, es un punto clave en nuestro esquema explicativo.

Desde 1821, la imposición del voto directo, obligó a concentrar las energías de la elite en la confección de listas de candidatos previamente a cada elección. Como no existía un mecanismo de legalización de listas, cada sufragante podía confeccionar su listado sin seguir para ello más que su propio criterio de selección o, lo que generalmente sucedía, prestando su adhesión a algunos de los tantos listados que circulaban previamente.

<sup>22</sup> Los periódicos sobre los que hemos trabajado para todo el período son los siguientes: *La Gazeta de Buenos Aires* (1810-1821); *El Censor* (1812); *Mártir o Libre* (1812); *El Censor* (1816-1819); *Los Amigos de la Patria y la Juventud* (1815); *El Independiente* (1816-17); *El Desengaño* (1816); *El Abogado Nacional* (1818-1819); *Semanario Político* (1820); *El Pueblo S/F*; *La Voz del Pueblo* (1820-21); *El Ambigü de Buenos Aires* (1822); *La Verdad Desnuda* (1822); *La Abeja Argentina* (1822-23); *El Argos de Buenos Aires* (1821-25); *El Centinela* (1822-23); *El Argentino* (1824-1825); *El Defensor de la Patria* (1824); *El Nacional* (1825-26); *El Mensajero Argentino* (1825-27); *La Verdad sin rodeos* (1826-28); *El Porteño* (1827); *El Cincinato* (1827); *El Tribuno* (1827); *El Tiempo* (1828-1829); *El Liberal* (1828); *El Lucero* (1829-33); *El Constitucional* (1833); *Diario de la Tarde* (1837-38); *La Gazeta Mercantil* (1823-52).

Si bien esto favoreció la dispersión de candidatos votados en los primeros años, no impidió la creciente consolidación en la Legislatura de un “elenco estable” de representantes.

Las listas presentaron desde el inicio, una particularidad. No estaban constituidas cada una de ellas por diferentes nombres, sino por una combinación de candidatos que, extraídos de un conjunto mayor de personajes, se cruzaban y repetían con diversas modalidades en las listas aludidas. Las combinaciones no respetaban, muchas veces, la supuesta división facciosa y lo paradójico es que, a medida que se fue consolidando en la década del veinte un reducido núcleo de notables en el seno de la Sala, rotando y alternando en sus puestos luego de cada renovación parcial, las elecciones presentaron un número cada vez mayor de listas de candidatos en los momentos previos. Lejos de reducirse y concentrarse las opciones, lo que se produjo es una creciente puja y negociación continua dentro de las combinaciones señaladas. No es frecuente, en este sentido, la presentación de listas que no incorporaran nombres del “elenco estable”. Lo que se observa, en todo caso, es el triunfo de aquéllas que, luego de una activa labor de difusión lograron imponerse, primero en el interior de la propia elite, y luego a través de la puesta en marcha de mecanismos de movilización en el que se articulaban con grupos menores e intermedios.

Esta práctica de las candidaturas se manifiesta fundamentalmente a través de la prensa periódica, la cual se erige no sólo en una fuente esencial para nuestro abordaje sino además en el principal órgano de divulgación y —al no existir mecanismos de legalización— en vehículo informal de oficialización de las listas de candidatos.

La modalidad más común bajo la que estas listas se publicitaban, era a través de su presentación (bajo artículos remitidos anónimos) a un periódico. Luego de varios días de publicación de listas, cada periódico elaboraba su propia “lista de preferencia”. La prensa se erigía, así, en el principal escenario de disputa entre grupos menores —más que entre facciones definidas ideológicamente— y en el espacio que mostraba, también, la constante negociación en torno a los candidatos.<sup>23</sup>

La existencia y configuración de estos mecanismos se constata, por otro lado, a través de la revisión de los registros electorales de esta década. Observando detenidamente la estructura de dichos registros, es destacable

<sup>23</sup> Véase AGN, *Sección Gobierno Nacional, Elecciones, Actas, Padrones, Antecedentes*, años 1825-1838, Leg. Nro: 43-10-3, 1821-1838, Leg. Nro: 30-7-8.

la "forma" similar que adoptan respecto a "quiénes aparecen votados" y "cómo aparecen votados".<sup>24</sup> Existe por un lado, un núcleo de personajes —el que llamamos "elenco estable"— que obtiene la mayoría de sufragios, pero éstos aparecen, tal como mencionamos, combinados de diversas maneras, muchas veces junto a personajes menores que reciben no más de una decena de votos. Por otro lado, dichas combinaciones de listas no aparecen votadas por un solo sufragante, sino que cada una de ellas es votada de manera consecutiva por "grupos" de electores que, por lo general, superan el centenar. Este mapa del registro nos hace pensar en la presencia de redes clientelares diversas que, lideradas por algún caudillo, acuden a la mesa con la lista previamente acordada, la cual no coincide con la que luego votan otros grupos. Insistimos: aunque en todas ellas los principales exponentes de la elite están presentes, el rasgo llamativo es cómo se excluyen e incluyen personajes, resultando muy difícil hacer el seguimiento de las distintas combinaciones que aparecen en los registros.<sup>25</sup>

Al promediar la década del veinte y definirse más claramente la división facciosa entre unitarios y federales<sup>26</sup>, la lucha por las candidaturas se acrecentó paralelamente a los conflictos suscitados en las mesas electorales de ciudad y campaña por imponer el triunfo de una determinada lista. El clima de violencia demostrado en las elecciones de 1827 y 1828 culmi-

<sup>24</sup> Es necesario aclarar que indudablemente esta disputa por las candidaturas era mucho más ardua en el espacio urbano que en la campaña. En primer lugar, porque en cada parroquia de la ciudad se debía votar por 12 candidatos, mientras que en la campaña sólo por el número que le correspondía a cada partido (no más de dos candidatos por partido). En segundo lugar, porque los candidatos de la campaña, eran designados desde la ciudad y difundidos luego en cada partido por las autoridades locales. Y en tercer lugar, porque las redes sociales y clientelares en cada espacio eran bastante diferentes —sobre lo que nos detendremos más adelante— lo que generó comportamientos electorales muy distintos en ciudad y campo. Por esta razón, si lo que caracterizó a la ciudad fue la disputa por listas, la combinación de nombres en las mismas, y muchas veces la dispersión de candidatos poco votados, lo que caracterizó a la campaña fue el "voto por unanimidad" por el o los candidatos previamente divulgados por las autoridades locales.

<sup>25</sup> La división entre unitarios y federales, como dos facciones enfrentadas, aparece más visiblemente promediando la mitad de la década del veinte, cuando se reúne el Congreso Nacional de 1824, y se intenta —por última vez hasta la segunda mitad del siglo— conformar un poder central y dictar una Constitución de alcance nacional. Esta coyuntura divide las posiciones de los diversos sectores de opinión.

<sup>26</sup> El Tratado de Cañuelas del 24 de junio de 1829 y el de Barracas del 24 de agosto de ese año se basaban en acordar condiciones adecuadas para la convocatoria a elecciones y restablecer así las instituciones representativas. El primero fracasa luego de las escandalosas elecciones del 26 de julio y el segundo posterga la convocatoria hasta que finalmente —a instancias de Rosas— se restituye la Legislatura derrocada por la revolución del 1 de diciembre, exactamente un año después.

nó con la primera —y única— ruptura del orden legal instaurado en 1821, al ser derrocado el gobierno de Dorrego por la revolución unitaria liderada por el general Lavalle y sus fuerzas militares el 1 de diciembre de 1828.

La revolución decembrista no pretendió cuestionar el orden legal ni el régimen representativo, sino negociar en otro terreno aquello que parecía preocupar más a los grupos enfrentados: la conformación de una lista de candidatos unificada, capaz de ser consensuada por el conjunto de la elite. Es así que luego de imponerse el gobierno provisorio, las negociaciones iniciadas entre las dos cabezas visibles de los partidos enfrentados a través de las armas —Lavalle y Rosas— giraron alrededor de la cuestión electoral y de la lista de candidatos para las próximas elecciones de representantes a la Sala.<sup>27</sup> Tales negociaciones, de carácter secreto, quedaron expresadas en la correspondencia privada que ambos personajes cruzaron en ese momento. En una carta fechada en Buenos Aires el 16 de julio de 1829, Lavalle le expresaba a Rosas:

Voy a hablar de las elecciones. Ud. sabe que un secreto deja de serlo desde que están iniciadas más de dos personas. A los pocos días de mi regreso de las Cañuelas, ya era vulgar en Buenos Aires nuestro convenio, de hacer los esfuerzos posibles para componer el Ministerio y la Sala con los señores en que nos fijamos [...] Desde luego se notó en el partido unitario un disgusto mortal por nuestra elección, disgusto que se extendió a muchos federales respecto de la persona del gobernador, y se previó que una gran mayoría resistiría la lista del gobierno y haría triunfar otra. [...] No se engañe Ud., mi amigo, la mayoría de este pueblo resistirá la lista convenida. [...]

Convencido como he dicho ya, de que el gobierno iba a perder las elecciones, y queriendo evitar como he dicho también, un porvenir desventurado, no se ni veo medio de evitarlo que el de presentar al pueblo una lista, que al mismo tiempo que no encierre ningún exaltado, no sea resistida por él. De este modo, el triunfo es seguro, porque una lista tal, someterá a los unitarios, aunque no sea de su entera aprobación, porque se verán representados en ella; y a los federales porque saben que la lista de la campaña será toda de los suyos. Pero yo no podía hacer variación alguna en la lista sin faltar a lo pactado, sin haberme presentado a los ojos de mis amigos bajo un aspecto odioso y aborrecible, y sin que Ud. hubiera podido, con justicia, hacerme reproches que me hubieran humillado de vergüenza.

<sup>27</sup> Carta de Lavalle a Rosas, reproducida en Gregorio Rodríguez, *Contribución Histórica y Documental*, tomo II, Buenos Aires, Peuser, 1921, págs. 418-423.

Tomé pues el partido de reunir a todos los amigos que asistieron a la estancia de Miller, les representé el estado de agitación de la capital, desde que se había sabido la composición de la lista de gobierno, les dije que la mayoría haría triunfar una lista forjada por la exaltación y por la animosidad [...] les representé todo lo que dejo dicho, proponiéndoles que adoptásemos el medio de reformar la lista de la ciudad, siete u ocho de los llamados federales y subrogarles otros tantos de los nombrados unitarios [...]

Le incluyo la lista para que Ud. vea la división que he hecho de ella. Los siete señores que he apuntado al margen derecho, son los que deben subrogar a los que tienen una cruz al margen izquierdo.<sup>28</sup>

El interregno que se abre con este pacto —y la casi inmediata ascensión de Rosas como gobernador— hasta 1835, es clave para entender el proceso. Antes de la revolución decembrista, las prácticas de las candidaturas a través del sistema plurinominal por acumulación de votos,<sup>29</sup> muestran que el “elenco estable” intentaba estar en la mayor cantidad de listados posibles, ya que esto les garantizaba mayor número de votos que la estrategia, seguramente menos eficaz, consistente en intentar disciplinar al conjunto de la elite en una lista unificada. La práctica de las candidaturas, por tanto, parece consolidar durante la década del veinte el poder de la elite a través de la competencia internotabiliar. Sin embargo, lo que la ruptura del orden legal en 1828 esta mostrando es que, para esa fecha, la dinámica adquirida por dichas prácticas estaban resultando “incontrolables” para los diversos grupos de la elite, constituyendo una amenaza a la estabilidad del orden político. El nivel de conflictividad que muestran las elecciones entre 1827 y 1835 se correlaciona con la creciente fragmentación interna de la elite dirigente.

Quien con mayor perspicacia advierte esta amenaza y, por tanto, la necesidad de transformar la dinámica adquirida por la competencia internotabiliar, es el Comandante de Milicias de Campaña, Juan Manuel de Rosas. Cuando asume por primera vez la gobernación en 1829 y le son

<sup>28</sup> La definición del sistema como “plurinominal por acumulación de votos” se lo debemos al Dr. Natalio Botana, quien así lo expuso en su intervención en el seminario de discusión realizado sobre el tema, en el Instituto Ravignani en diciembre de 1993.

<sup>29</sup> Rosas recibió todos los poderes legalmente de parte de la principal institución creada por el nuevo régimen representativo: la Sala de Representantes. La ausencia de una Constitución provincial permite que este mecanismo se legalice con la simple aprobación del órgano legislativo.

otorgadas por la Sala las Facultades Extraordinarias,<sup>30</sup> es claro que dicho otorgamiento no resultó de un consenso unánime. Fue ampliamente discutido y lo siguió siendo cada vez que dichos poderes fueron renovados. La dificultad en esta negociación le demuestra la necesidad de tener una Sala totalmente adicta. Los pactos intraelite, una vez consumada la elección de representantes, aparecían sumamente amenazados. Se hacía necesario pactar previamente; esto es, pactar una lista única de candidatos. Así lo deja claramente expresado el propio Rosas:

Mucho se ha escrito y hablado entre nosotros acerca del sistema constitucional; pero en materia de elecciones, como en otras, la práctica ha estado bien distante de las doctrinas más ponderadas. A todos los gobiernos anteriores se ha reprochado como un crimen, y a sus amigos como un signo de servilidad, mezclarse en las elecciones de representantes dentro de los términos de la ley. Esto ha dado lugar a mil refugios y a la misma corrupción. El Gobernador actual, deseando alejar de entre nosotros esas teorías engañosas que ha inventado la hipocresía, y dejar establecida una garantía legal permanente para la autoridad, ha dirigido, por toda la extensión de la provincia, a muchos vecinos y magistrados respetables, listas que contenían los nombres de los ciudadanos, que en su concepto merecían representar los derechos de su Patria, con el objeto de que propendiesen a su elección, si tal era su voluntad.<sup>31</sup>

En el seno de esta dinámica estrictamente electoral se encuentra la base del tránsito de un régimen de competencia internotabiliar a un régimen de unanimidad. La aplicación de la nueva norma electoral había dado lugar a la práctica de la “competencia pactada” en donde la negociación de listas de candidatos reemplaza a la negociación celebrada en las juntas de

<sup>30</sup> Las Facultades Extraordinarias fueron concedidas luego de un arduo debate en el seno de la Sala, donde hubo diputados que se opusieron a su otorgamiento en aras de defender las libertades individuales y de negarse a otorgar legalmente un poder tan discrecional al gobernador. Véase Honorable Junta de Representantes. *Diario de Sesiones*, tomo IX, sesión 165 del 5 de diciembre de 1829; sesión 166 del 6 de diciembre de 1829. Y el alcance de tales poderes, siguió siendo discutido a lo largo de todo el período que duró su primera gobernación. Véase Honorable Junta de Representantes. *Diario de Sesiones*, tomo X, sesión 202 del 23 de julio de 1830; sesión 267 del 11 de mayo de 1832; sesión 278 del 24 de setiembre de 1832; sesión 280 del 22 de octubre de 1832; tomo XIV: sesión 281 del 26 de octubre de 1832; sesión 282 del 29 de octubre de 1832; sesión 283 del 5 de noviembre de 1832; sesión 284 del 8 de noviembre de 1832; sesión 285 del 10 de noviembre de 1832; sesión 286 del 13 de noviembre de 1832; sesión 287 del 15 de noviembre de 1832.

<sup>31</sup> Mensaje del gobernador a la décimo cuarta Legislatura, 1 de enero de 1837, reproducido en Benito Díaz, *Juzgados de Paz de Campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1952, pp. 173-174.

segundo grado del sistema electoral indirecto. Lo que el rosismo transforma es esta forma de pacto entre notables, negando la competencia y estableciendo lo que él mismo llamó “una garantía legal permanente para la autoridad”; esto es, la lista única elaborada desde la cúspide del poder político. Dos modos diferentes de entender la norma que regula la representación y dos modos diversos de apelación a la legalidad. En el primer caso se trata de una legalidad articulada al concepto de “legitimidad”, en el que la “representación” es pensada en términos modernos; en el segundo, la apelación a la legalidad asume un carácter más tradicional, en el que la representación es pensada en términos de “delegación” y de lo que Vicente Fidel López llamó —al referirse a los cabildos coloniales— “representación invertida”.<sup>32</sup> La idea tan difundida en la opinión pública porteña luego de 1820 de que a través del voto “el pueblo” ejerce el “acto más alto de la soberanía”, se redefine luego de 1830 invirtiendo los términos de la ecuación: de la idea de un “pueblo elector” se pasa a la práctica de un “gobierno elector”.<sup>33</sup>

Por tanto, los fuertes conflictos a través de los cuales se producen los cambios y continuidades dentro del grupo dirigente, no se explican bajo la lógica de una “guerra” entre facciones definidas ideológicamente. Esto supondría ausencia de normas y pactos capaces de regular el enfrentamiento intraelite y una división entre unitarios y federales mucho más clara que la que se percibe en la realidad. Tampoco se explica cómo un conflicto determinado exclusivamente por el reparto de los recursos económicos en un contexto de permanente escasez. A esto último se articula una conflictividad estrictamente política, surgida de las prácticas a las que conduce el nuevo régimen representativo. La guerra aparece, entonces, cuando ya no es posible mantener un “patrón de competencia” a través del pacto internotabiliar.

<sup>32</sup> El concepto de “representación invertida” acuñado por Vicente Fidel López es retomado por Natalio Botana en su libro *La Libertad Política y su Historia*, Buenos Aires, Sudamericana, 1991, pp. 91-92.

<sup>33</sup> La idea de aplicar para este período el concepto de “gobierno elector” fue sugerida, nuevamente, por el Dr. Natalio Botana en la reunión de trabajo ya citada.

#### EXPANSIÓN DE LA FRONTERA POLÍTICA: LAS PRÁCTICAS ELECTORALES EN CIUDAD Y CAMPAÑA

A la crisis del espacio político urbano colonial con base en el Cabildo, le sucedió la conformación del nuevo espacio político estatal provincial<sup>34</sup>, a cuya consolidación contribuyó la instauración del nuevo régimen representativo en 1821. La incorporación política de la campaña a través del voto fue un elemento que permitió afianzar la aún muy débil presencia del estado provincial en el interior del territorio bonaerense, el que comenzó a expandir su frontera económica ganándole tierras al indio a partir de 1820. Dicha incorporación, a su vez, permitió ampliar y renovar el círculo restringido de la elite política, predominantemente urbana en la década de mayo, y conformar una elite dirigente de base urbano rural.

De acuerdo a lo establecido por la ley electoral de 1821, ciudad y campaña se hallaban desigualmente representadas: le correspondían 12 representantes a la primera y 11 a la segunda, siguiendo lo ya establecido en el Estatuto de 1815. Si bien se duplicó el número de integrantes de la Sala —casi inmediatamente después de dictada la ley—, se mantuvo la desigualdad señalada, sin tener en cuenta la legislación respectiva ningún criterio que vinculara densidad demográfica y número de representantes.<sup>35</sup>

La decisión de no tomar en cuenta en lo representativo el clásico principio de una relación cuantitativa entre representantes y representados, fue el resultado de una muy conflictiva discusión entre ciudad y campaña.<sup>36</sup> Como epílogo de esta crisis se impuso un criterio de representación

<sup>34</sup> Respecto a la constitución de los Estados Provinciales véase el trabajo de José Carlos Chiaramonte, “Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Universidad de Buenos Aires, Fac. de Filosofía y Letras, Nro.1, 3ra. serie, 1er. semestre de 1989, pp. 71-93.

<sup>35</sup> Pese a que el crecimiento demográfico de la campaña supera en términos absolutos y relativos al de la ciudad en este período:

*Población de Buenos Aires:*

Año	Ciudad	Campo	Total
1797	40.000	32.168	72.168
1822	55.416	62.230	118.646
1836 (censo)	62.228	80.729	142.957

Datos extraídos de John Lynch, *Juan Manuel de Rosas. 1829-1852*, Buenos Aires, Emecé, 1989, p. 94. Los datos del año 1836 fueron corroborados con el *Censo de la Ciudad y Campaña de Buenos Aires de 1836*, cit.

<sup>36</sup> Para un mayor desarrollo del conflicto suscitado en 1820 en torno al problema de la representación de ciudad y campaña en el nuevo régimen electoral, véase el trabajo de José Carlos Chiaramonte en colaboración con Marcela Ternavasio y Fabián Herrero, “Vieja y Nueva Representación. Los procesos electorales en Buenos Aires: 1810-1820” en este mismo volumen.

que no reconocía su reproducción automática en el sistema electoral, sino como producto de la decisión que en forma voluntaria tomara la elite al respecto.

La unidad territorial básica que definía la distribución de la representación electoral en el campo era la *sección*, en cuyo interior se ubicaban los *partidos*<sup>37</sup>, mientras que en la ciudad seguía siendo la tradicional división parroquial. En 1821 la campaña estaba dividida en 11 secciones, dentro de las cuales existían 21 partidos, eligiendo cada sección un representante. Al duplicarse el número de integrantes de la Sala e incorporarse la nueva sección de Patagones con un representante, la campaña pasó a tener 23 diputados, manteniendo durante toda la década del veinte una desigualdad respecto a la ciudad, que de 12 pasó a tener 24 representantes. Sin embargo, si en 1821 los partidos o pueblos que tenían representación electoral eran 21<sup>38</sup> distribuidos dentro de las 11 secciones, con el transcurso de los años se irán sumando nuevos partidos con acceso al sufragio. Aunque no se modifique aún la cantidad de secciones y el número de representantes de la campaña, el hecho destacable es que numerosos pueblos que antes desconocían la práctica del sufragio, ingresaron a ella.

En 1832 —casi al final del primer gobierno de Rosas— como producto de una nueva ley dictada por la Sala, se revierte la desigualdad representativa al pasar la campaña a tener 13 secciones electorales, con un total de 25 representantes, frente a los 24 con los que ya contaba la ciudad. A esa altura eran 33 pueblos dentro de las 13 secciones los que habían accedido a la práctica del sufragio<sup>39</sup> (véase Anexo, Mapa).

<sup>37</sup> El *partido* es una jurisdicción heredada de la época colonial: cuando la administración hispana, a fines del siglo XVIII, fue delimitando los *partidos*, lo hizo siguiendo aproximadamente los lineamientos trazados por el establecimiento de curatos y vicecuratos, emplazados en los *pagos*, que eran ámbitos territoriales de mayor extensión. Según Levene, "desde 1784 se entendió por partido, salvo raras excepciones, a cada distrito de administración civil de la campaña a cargo de un Alcalde de Hermandad". A partir de 1821 la creación de un partido estará unida a la designación de un juez de paz. Véase: Ricardo Levene, *Historia de la provincia de Buenos Aires y la formación de sus pueblos*, vol. 2, publicado por el Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 1941, p. 213. Díaz, Benito. *Juzgados de Paz de Campaña...*, cit, capítulo 2.

<sup>38</sup> Los partidos en 1821, distribuido por secciones, son los siguientes: 1ra. sección (Magdalena y Ensenada), 2da. sección (Sauce y Quilmes), 3ra. sección (Arrecifes, Rojas y Salto), 4ta. sección (Pergamino, Areco y Fortín), 5ta. sección (Pilar); 6ta. sección (San Fernando, Conchas y Matanza), 7ma. sección (San Vicente), 8va. sección (Luján, Su Guardia y Lobos), 9na. sección (San José de Flores), 10ma. sección (San Isidro), 11va. sección (San Nicolás).

<sup>39</sup> Véase H. Junta de Representantes de Buenos Aires. *Diario de Sesiones*, sesión Nro. 271, del 6 de junio de 1832, tomo XIII, pp.1-5. La distribución de la representación quedó establecida de la siguiente manera: sección 1: San José de Flores, Morón y Matanza con 2 representantes; sección 2: San

Este proceso de ampliación de la representación en la campaña vuelve a encontrar un pico de alza hacia el final del período que nos ocupa. Del análisis de las actas, registros y escrutinios de las elecciones de 1839 y 1842, se desprende que dentro de las 13 secciones antes señaladas se incluyen nuevos partidos que antes no votaban. El cambio más significativo se produce dentro de la décimosegunda sección, en donde se pasó de dos pueblos integrantes, a 10 partidos, lo cual significaba que en su interior funcionaban 10 asambleas electorales diferentes.<sup>40</sup> Se trata de poblados de la nueva frontera lograda luego de la campaña de 1833<sup>41</sup>, en la que casi inmediatamente se multiplica en 5 veces su capacidad electoral (véase Anexo, mapa).

Destacamos la incorporación de estos nuevos pueblos a la representación política por dos motivos. Primero, por la rapidez con que se los integra al régimen representativo, tratándose de pueblos recién formados

Isidro, San Fernando y Conchas con dos representantes; sección 3: Quilmes, San Vicente y Cañuelas con dos representantes; sección 4: Ensenada y Magdalena con 2 representantes; sección 5: Villa del Luján y Su Guardia con 2 representantes; sección 6: Pilar y Capilla del señor con 2 representantes; sección 7: San Antonio de Areco, Fortín de Areco y San Andrés de Giles con 2 representantes; sección 8: Chascomús y Ranchos con 2 representantes; sección 9: Lobos, Monte y Navarro con dos representantes; sección 10: Baradero, San Pedro y San Nicolás con dos representantes; sección 11: Arrecifes, Salto, Pergamino y Rojas con dos representantes; sección 12: Dolores y Monsalvo; sección 13: Patagones con 1 representante. *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1832, Buenos Aires, Imprenta "El Mercurio", pp. 50-51.

<sup>40</sup> La décimo 12da. sección de campaña estaba constituida en 1832 por dos pueblos con derecho al voto: Dolores y Mosalvo. Pero en las elecciones de 1839 y 1842 nos encontramos con los registros y escrutinios de elecciones realizadas en los siguientes pueblos, pertenecientes a la 12da. sección: Tordillo, Chapalcutú, Real Viejo Partido de Ajó, Tapalqué, Azul, Flores, Partido del Tuyú, Mar Chiquita, Dolores y Lobería. AGN: *Sección Gobierno Nacional, Elecciones: Actas, Padrones y Antecedentes*, año 1842-1855, Sala X, Leg. Nro. 30-7-8. Esto se vincula a que en 1839 (como consecuencia de la revolución de los hacendados del sud) se dicta un decreto por el cual toda la extensión de territorio comprendido desde el Río Salado hasta el río Quequén, costas sobre el mar, y las tierras existentes al exterior de las tierras del Tandil y Tapalqué, que hasta entonces se hallaban bajo la jurisdicción de tres juzgados civiles, se subdividió en 14 secciones. Al frente de cada una se puso un juez de paz con 6 alcaldes y 12 tenientes. Se reestructuró el partido de Monsalvo dividiéndose en 4: Ajó, Tuyú, Mar Chiquita y Lobería Grande. El partido de Tandil se dividió en 2: Tandil y Chapaleofú. El de Dolores en 3: Tordillo, Pila y Dolores. En total 9 partidos. El resto eran: Vecino, Saladillo, Flores, Tapalqué y Azul. Desaparece así el partido de Monsalvo. Esta subdivisión permitió un control más exacto en su aspecto administrativo y político; estabilizó y aseguró la frontera contra el indio y dio nuevo impulso a la colonización estanciera. Véase Benito Díaz. *Juzgados de Paz de Campaña...*, cit., p. 78-79.

<sup>41</sup> Campaña realizada con el fin de afianzar la presencia del Estado Provincial en las nuevas tierras ganadas al indio, que fue dirigida por el Comandante de Campaña D. Juan Manuel de Rosas.

<sup>42</sup> AGN: *División Gobierno Nacional, Elecciones: Actas, padrones y antecedentes*, año 1842-1855, cit.

y aún muy débiles en términos del asentamiento de sus habitantes y de su propia formalización como poblado. Segundo, por el peso que adquieren en términos de la cantidad de votantes allí movilizados. Al respecto, citamos como ejemplo la elección de 1842 en la que figuran en los registros —sólo para la sección 12da.— 4.156 votantes.<sup>42</sup> Admitiendo, por supuesto, todas las prevenciones que el tratamiento de estas cifras requiere, de lo que no se puede dudar es de la rápida incorporación de estas zonas al sufragio y de la voluntad política por “producir el voto” en las zonas rurales. En este sentido, lo destacable no es tanto si dichas cifras remiten a los “verdaderos” índices de votantes, sino más bien a lo que podemos denominar la “producción del sufragio” en la etapa rosista. El alto grado de formalización que muestran los registros electorales en estos años permiten inferir esta “voluntad por fabricar el voto” que excede, por tanto, a un problema meramente cuantitativo.<sup>43</sup>

De manera que, a la crisis del espacio político urbano le sucede una rápida expansión de la frontera política, la que acompaña, a su vez, a la también rápida expansión de la frontera económica. Iniciada en la década del veinte, pero consolidada con el rosismo a partir de 1832, no fue el resultado automático de lo prescripto en el sistema electoral, sino producto de la explícita voluntad política del gobierno provincial que intentó consolidar su poder integrando las nuevas tierras desde una dimensión económico social como desde una dimensión político institucional a través de la difusión del derecho de sufragio.

Esto nos plantea algunos problemas claves, clásicos de la historiografía latinoamericana del siglo XIX. En primer lugar, el problema de la ruralización de la política y, unido a él, el del caudillismo. Si aquella nos legó la imagen de que la ruralización y el caudillismo constituyeron las dos caras de un mismo proceso, caracterizado por la ausencia de una legalidad institucional, lo que el análisis de los procesos electorales viene a demostrar es no sólo la presencia de dicha legalidad en el Río de la Plata, sino además el grado de institucionalización bajo el cual se presenta la ruralización.<sup>44</sup> De lo que entonces hay que dar cuenta es del modo en que el proceso de ruralización y el fenómeno del caudillismo se articularon al

<sup>43</sup> En este punto, merece una mención especial la preeminencia de las milicias de campaña —por sobre las fuerzas regulares— en el control de la frontera y el rol desempeñado por aquéllas en los procesos electorales, fundamentalmente como sufragantes.

<sup>44</sup> En un reciente trabajo, Noemí Goldman cuestiona aquel presupuesto a partir del estudio del caso riojano y presenta un exhaustivo estado de la cuestión sobre cómo ha sido tratado el problema

sufragio y, por tanto, al tránsito de un régimen notabiliar de base fundamentalmente urbana a un régimen de unanimidad de base urbano rural.

Para ello es necesario concentrarnos en el análisis de las prácticas electorales que los actores desarrollaron en ciudad y campaña, deteniéndonos, no ya en las que encarnaron los grupos de la elite —descriptas en el punto precedente—, sino en las desarrolladas por el resto de los actores que entran en juego en el proceso electoral. El accionar de los grupos intermedios en relación a la amplia masa de electores nos permite observar, por un lado, las diferencias existentes en ciudad y campaña respecto a las redes sociales sobre las que se asienta el clientelismo electoral, y por otro, la también diferente modalidad bajo la que es practicada en ambos espacios la nueva representación.

Llamamos actores intermedios a aquellos que, sin pertenecer a la elite dirigente, desplegaron un activo papel en las elecciones a través de la difusión de las listas (ya confeccionadas en el interior de la elite), la movilización del electorado y el control de las mesas. Tales grupos estaban generalmente conformados por lo que podemos llamar líderes naturales de su comunidad, cuyo ascendiente sobre el conjunto del electorado depende, la más de las veces, del cargo o rango ejercido dentro del aparato estatal: jueces de paz, alcaldes, jefes del ejército regular, jefes de milicias; a los que se suman otros como los curas, medianos propietarios, capataces.

Estos grupos intermedios presentan una dinámica y constitución muy diversa en ciudad y campo.<sup>45</sup> Mientras que en el primer caso hay una

del caudillismo en la historiografía latinoamericana. Véase “Legalidad y legitimidad en el caudillismo. Juan facundo Quiroga y La Rioja en el interior de las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1835)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Nro. 7, 3ra. serie, 1er. semestre de 1993.

<sup>45</sup> Para observar algunos de los rasgos que caracterizaron a estos grupos, hemos recopilado las listas de escrutadores, presidentes de mesa, jueces de paz y alcaldes entre 1821 y 1840 en campo y ciudad, dada la importancia que asumieron dichos personajes en el control de las elecciones. De la lista de 210 personas que ocuparon cargos en la ciudad, 23 de ellas se reiteran por lo menos dos veces en dichos cargos. Las combinaciones son diversas: la más frecuente es la coincidencia entre el cargo de juez de paz o alcalde con el de presidente de mesa o escrutador (11 casos); hay 8 casos en los que se repiten por lo menos dos veces el cargo de juez de paz o alcalde en una misma persona; 5 casos en que se reiteran los de escrutador y sólo 3 en los que se concentran más de dos veces cargos diversos en una misma persona. Los datos recogidos en la campaña muestran un cuadro diferente. De las 350 personas que conforman la lista recopilada, en 80 casos se reiteran cargos en una misma persona. Las combinaciones son las siguientes: juez de paz o alcalde con el de escrutador (22 casos; teniendo en cuenta que el juez es siempre en la campaña el presidente de mesa); repetición en el cargo de juez de paz o alcalde (31 casos); repetición sólo en el de escrutador (8 casos); combinación del cargo de juez de paz con otros no electorales (como miembro de la Comisión de Campaña o inspector de merca-

mayor circulación de personajes y por tanto, mayor heterogeneidad en su composición, en el segundo es mucho más estable la ocupación de dichos liderazgos, siendo muy frecuente encontrar personajes locales que se perpetúan en los espacios de poder que el sistema ofrece en la campaña.<sup>46</sup>

Las configuraciones clientelares detectadas a través de los procesos electorales en el espacio urbano, muestran una compleja red de relaciones en las que se encadenan vínculos de carácter público como privado. Los lazos generados a partir del "cargo público" en el que un líder movilizaba a sus dependientes en función de la jerarquía que le otorgaba su rol dentro del Estado Provincial, son los casos más frecuentemente encontrados y más fácilmente detectables. Es fundamentalmente la prensa periódica la que se encarga de denunciar la manipulación ejercida por estos actores intermedios en las elecciones: empleados de policía, alcaldes de barrio, miembros de las milicias y del ejército regular. Dichas denuncias provienen generalmente de grupos menores de la elite, cuya debilidad deriva tanto en la imposibilidad de imponerse en las listas de candidatos como en la de triunfar con una lista propia. En este último caso era necesario ejercer influencia sobre los grupos intermedios aludidos y quitarle de este modo al grupo más poderoso de la elite —el llamado oficialismo— una de las principales armas para el triunfo en las urnas.<sup>47</sup>

Este tipo de vínculo, sin embargo, aparece articulado muchas veces a relaciones de carácter informal, como a otras surgidas en función de lazos laborales en el ámbito privado. En el primer caso, nos referimos a aque-

dos: 30 casos). De estos datos, hay uno que queremos destacar: que en 22 casos se repiten más de tres veces en una misma persona distintos cargos. Los años que hemos tomado para la confección de estos listados son los siguientes: 1821, 1823, 1825, 1827, 1830, 1831, 1833, 1838, 1839. Las fuentes utilizadas:

AGN: *Elecciones: Actas, padrones...*, cit. *Registro Oficial de la República Argentina*, cit. *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, cit. Periódicos: *El Argos*, *El Mensajero Argentino*, *El Tiempo* y *El Lucero*.

<sup>46</sup> Los permanentes reclamos para quienes tienen que constituir las ternas de candidatos a jueces de paz en la campaña que se elevan al Poder Ejecutivo aludiendo que "son tan escasos esta clase de sujetos en la campaña que en algunos partidos no hay absolutamente más que uno o dos; así que no es posible que Ud. haga todas las propuestas en terna" (AGN, *División Gobierno Nacional, Jueces de Paz de Ciudad y Campaña*, 1822, Sala X, Leg. Nro: 12-8-6), muestra un factor que facilita la conformación de esta elite intermedia en un reducido número de personas en el campo.

<sup>47</sup> La disputa por la cooptación de agentes dependientes del gobierno por parte de grupos menores de la elite es muy frecuente, tal como demuestra una proclama manuscrita repartida para las elecciones de 1825 según relata *El Nacional*: "a los alcaldes y tenientes de barrio, después de exortar a éstos a que trabajasen ese día por la oposición, alegando la esclavitud en la que estaba Buenos Aires y el vilipendio de la religión". *El Nacional*, Buenos Aires, núm. 15, 31 de marzo de 1825.

llas relaciones generadas en el interior de un espacio local (barrio o cuartel) en los que surgen líderes capaces de movilizar a pequeños grupos. Las lealtades generadas a partir de los lazos de sociabilidad creados fundamentalmente en espacios públicos como las pulperías, cafés o refideros, adquieren suma relevancia a la hora de movilizar al sufragio.<sup>48</sup> En el segundo caso, se trata de la relación surgida en función de lazos laborales en el ámbito privado, la que también se encadena a las anteriores. La prensa —nuevamente— es la fuente que nos permite detectar dichas redes, en las que se destaca la movilización de dependientes de un capataz, el cual responde generalmente, al mandato de algún funcionario de gobierno. Al respecto, el caso de los capataces de panadería es uno de los más frecuentemente citado:

La misma policía hizo reunir al cuerpo de panaderos en el mercado del centro a las siete de la noche del 14, ¿y con qué objeto? Con el objeto de intimarlos, como les intimó, con amenazas, después de haber inquirido cuántos *dependientes y peones tenía cada panadería*, y que por orden del gobierno asistieran el sábado siguiente a las 11 de la mañana a recibir las listas por las cuales el gobierno ordenaba que sufragasen.<sup>49</sup>

Frente a la heterogeneidad que presentan las redes clientelares en el espacio urbano, la historiografía se ha encargado de enfatizar la supuesta

<sup>48</sup> Este tipo de relación se descubre a través de la prensa, ya que con mucha frecuencia, personajes anónimos envían artículos remitidos a los diarios donde proponen una lista de candidatos asegurando un determinado número de votantes en ciertas parroquias. En *El Argos de Buenos Aires* se presenta una lista propuesta por la firma de "Un Propietario", quien asegura: "me consta que van a votar 100 hombres de cada parroquia" (núm. 110, 12-1-1825); y bajo la firma de "Un Decidido" se propone otra lista que según el firmante "está garantida con 2.500 y 'pico' de votos, como se verá a su tiempo" (núm. 129, 9-3-1825). Otro de los ejemplos lo da *El Centinela* a través de un diálogo ficcional en verso entre un representante y un opositor:

*Representante*: —¿Y con cuántos sufragios contaremos?

*Opositor*: Con mil y quinientos cuanto menos!!!

*Representante*: —Habiendo un buen agente/podrá hacerse bastante/porque en el pueblo, amigo, hay mucha gente.

*Opositor*: —Pues toma si los hay! ¿Usted no ha visto/ aquel amigo que llegó sudando/ y que le habló al oído/ al religioso que nos presidía?

*Representante*: —Si lo he visto, pero ese!!!

*Opositor*: —Ese ha tenido/ relación muy antigua/ con todos los que van al refidero/ y con los jugadores/ que pasan de seicientos,/ y como tienen que perder, sedientos/ están porque se elijan diputados/ a su amaño, pues temen que les llegue/ el turno de mirarse reformados..." En *El Centinela*, núm. 25, domingo 19 de enero de 1823.

<sup>49</sup> Parte del "Discurso pronunciado por el Sr. Ugarteche" en *El Constitucional de 1833*, Buenos Aires, núm. 12, lunes 22 de julio de 1833, tomo I.

“homogeneidad” de las relaciones en la campaña. La misma derivaría de considerar a la “estancia” como modelo generalizado para abordar no sólo las relaciones económico-sociales predominantes, sino también las relaciones políticas derivadas de ellas. La relación patrón-peón tendría, en esta visión, su traducción lineal y directa en el ámbito político-electoral, constituyéndose en el principal y único vínculo clientelar que explicaría la movilización del electorado.<sup>50</sup>

Sin embargo, según muestran trabajos recientes, la campaña bonaerense era mucho más heterógena desde el punto de vista económico-social, y la estancia no constituía aún el núcleo productivo dominante ni el centro articulador de las relaciones sociales.<sup>51</sup> Por tanto, tampoco se sostiene la imagen que interpreta el vínculo político predominante como una simple traducción de la relación entre gran propietario y dependientes.

Subrayamos, entonces, la mayor diversidad espacial de la campaña bonaerense, porque la misma nos pone en la necesidad de buscar otras explicaciones a los comportamientos político-electorales en el campo.<sup>52</sup> Sobre todo, nos obliga a dar cuenta del voto por unanimidad en la campaña desde la fundación misma del nuevo régimen representativo —destacan-

<sup>50</sup> Esta es la visión de John Lynch en *Juan Manuel de Rosas*, cit. Queremos destacar en este punto, la crítica que hace Antonio Annino, en su trabajo sobre el caso mexicano, al arquetipo historiográfico que ve en la base de los procesos electorales en América Latina el poder disciplinario de la gran propiedad terrateniente: Antonio Annino, “Pratiche creole e liberalismo nella crisi dello spazio urbano coloniale. Il 29 novembre 1812 a città del Messico” en *Quaderni Storici* 69/a. XXIII, núm. 3, diciembre, 1988, pp. 727-763.

<sup>51</sup> Véase Juan Carlos Garavaglia y José Luis Moreno (comp.). *Población, Sociedad, Familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Ed. Cántaro, 1993. Son también de utilidad los datos contenidos en: Carlos Cansanello, “Coerción y Legitimidad en la campaña de Buenos Aires (1820-1827)”, mimeo, que he podido consultar por gentileza del autor. Del mismo autor: “La Campaña de Buenos Aires 1820-1829. Milicias de vecinos y estado político en formación”, ponencia presentada en las IV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad de Mar del Plata, 1993.

<sup>52</sup> En la campaña bonaerense se encuentra, por un lado, la franja de agricultores y pequeños y medianos ganaderos, que se fue configurando en tiempos de la colonia y que se va extendiendo desde la costa hacia el río Salado. Allí se hallan los “pueblos” más antiguos, cuyas características difieren sustancialmente de los poblados formados luego de la década de 1820, en términos del mayor afianzamiento que tienen desde el punto de vista institucional y de las redes sociales ya creadas. Son justamente los pueblos que acceden primeramente a la representación política. Al sur del Salado, la expansión ganadera después de 1820 va delineando un nuevo espacio, donde domina el modelo de la gran estancia, y en donde el origen de los poblados es un Fuerte o Fortín. Y una vez atravesada la frontera móvil, se encuentra la sociedad indígena de la región pampeana. Véase Pilar González Bernaldo, “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural”, en *Anuario IEHS*, núm. 2, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 1987, pp.140-142.

do que no es Rosas quien la impone—, y sin acudir a la tradicional imagen de contingentes de peones votando según la voluntad del dueño de la tierra. La unanimidad en el campo precede al ascenso al poder del caudillo y a la expansión misma de la estancia como núcleo socio-económico predominante, siendo practicada desde 1821. Lo que Rosas unanimiza es el voto en la ciudad en donde sí existía disputa y competencia, tal como ya señalamos.

Lo que el análisis de las elecciones nos permite observar respecto a este punto, es que la movilización electoral en la campaña va a depender mucho más de la acción de funcionarios locales intermedios —que por su condición son los líderes naturales dentro de su comunidad— que de la relación directa entre hacendado y dependientes.

Al respecto, ya ha sido destacado por la historiografía el papel ejercido en las elecciones por los jueces de paz. Sin embargo, la visión que ha predominado es la de explicar su poder de movilización en función, o bien de ser generalmente propietarios de tierras del lugar o por estar subordinados a la voluntad de algún gran propietario local. Es necesario, frente a esta imagen, detenerse más en el análisis de la práctica misma que desarrollaron estos funcionarios que en el sólo dato que nos ofrece su posición social.

El cargo de juez de paz nació de la supresión de los dos cabildos existentes en la provincia de Buenos Aires en 1821. La reforma del régimen de justicia que se dio en la etapa rivadaviana entre 1821 y 1825 intentó separar dos esferas que desde el período colonial se hallaban monopolizadas por los cabildos (cuyos delegados en la campaña eran los alcaldes de hermandad): la de justicia de menor cuantía y la de policía.<sup>53</sup> Se creó a tal efecto el cargo de juez de paz en ciudad y campaña dependiente del poder ejecutivo provincial, quien debía reducirse a la primer esfera, y se creó a su vez el Departamento de Policía del cual pasaron a depender los comisarios, alcaldes y tenientes alcaldes de ciudad y campaña.<sup>54</sup> Ambas autoridades litigarán a lo largo de toda la década del veinte —fundamentalmente en el campo— por la superposición de atribuciones y funciones.<sup>55</sup>

<sup>53</sup> Véase Reforma Judicial en AGN, División Gobierno Nacional, *Junta Electoral, Juzgados*, año 1821, Sala X, Leg. Nro. 12-2-1.

<sup>54</sup> El Departamento de Policía formaba por intermedio de los comisarios las ternas anuales para la elección de los jueces de paz, alcaldes y tenientes alcaldes y los elevaba al Ministerio de Gobierno.

<sup>55</sup> La conflictividad generada entre ambas autoridades —jueces de paz y comisarios— remite a otra más antigua: la que se daba en la colonia entre comandantes militares y hlcaldes de hermandad en la campaña. El deslinde de funciones que intenta hacerse ubica a los jueces de paz como “propia-

Este intento por diferenciar funciones y esferas irá perdiendo impulso hasta llegar a la década de 1830 en la que se volvió —sobre todo en el campo— a una reabsorción en manos de los jueces de paz, de las tradicionales funciones ejercidas por los viejos alcaldes de hermandad. Se suprimieron en 1829 las Comisarías de Campaña anexándose a los Juzgados de Paz<sup>56</sup> y tal como afirma Benito Díaz,

a las primitivas atribuciones judiciales de los Jueces de Paz, se le fueron agregando otras, convirtiéndose en el Comandante de las Milicias del partido, en el Jefe Policial, en el recaudador de contribuciones y rentas del Estado y en el agente imprescindible del oficialismo.<sup>57</sup>

A esta concentración de las diversas causas en manos de los jueces de paz se le sumó la de constituirse en agentes electorales. Dicho personaje era el encargado de hacer circular las listas de candidatos, de convocar a las elecciones, de controlar la elección de escrutadores, de presidir las mesas electorales de campaña, de definir quiénes podían o no votar y de proclamar a los representantes electos.

De manera que, la figura del juez de paz de campaña es clave en nuestro análisis, no sólo por la continuidad que se advierte al comparar las listas de sus ocupantes con las de escrutadores y presidentes de mesa a lo largo del período, ni por su condición de propietarios, sino por la misma naturaleza de la práctica que desarrollan. El rasgo de continuidad que supone la administración de justicia en la esfera local, es el punto en el cual se comprueba —dado el regreso de las cuatro causas coloniales como atribuciones de los jueces de paz— que a nivel local no se refleja la división de

mente Jueces y pertenecen a la magistratura [...] y fijan las funciones de tales magistrados que influyen más inmediatamente en la paz doméstica". Mientras que "los Alcaldes y sus tenientes son unos oficiales civiles, a quienes no corresponde en caso alguno juzgar, pero cuyas atribuciones son presidir todo acto civil en el cuartel respectivo en defecto de superior, zelar el cumplimiento de las leyes y contribuir con todos los recursos de sus cuarteles a mantener en ellos el orden y la obediencia de todas las disposiciones libradas por el Departamento de Policía". "Circular del Ministerio de Gobierno con motivo de la consulta hecha por el jefe de Policía respecto al carácter bajo el cual debe aparecer para con los Jueces de Paz", AGN, *Archivo de Policía*, Sala X, Leg: 32-10-2, año 1822, Libro IV, folio 246.

<sup>56</sup> Lo que significó que las ternas para elegir jueces, alcaldes y tenientes pasaron a ser confeccionadas por el juez de paz saliente.

<sup>57</sup> Benito Díaz, *Juzgados de Paz de Campaña...*, cit, pág. 9.

los poderes, y que en consecuencia, las prácticas de la justicia siguen articulando la sociedad local con la esfera política.<sup>58</sup>

La revisión de los legajos de Juzgados de Paz muestra que por ese espacio pasaban en primera instancia (y muchas veces también en última instancia) todas las demandas y negociaciones entre los habitantes del lugar y el poder estatal en sus diversas esferas: el ejercicio de la justicia, la recaudación en la paz y en la guerra, la leva para las milicias, el disciplinamiento de vagos y mendigos, la organización de las fiestas patrias, la convocatoria a elecciones. Aun cuando en la década del veinte el juez de paz intenta ser educido al solo ejercicio de la justicia en primera instancia, lo que los citados legajos reflejan es la permanente demanda de los habitantes por hacer pasar todos sus problemas (aun los militares, para lo que debían dirigirse al comisario de campaña) por dichos juzgados. En este sentido, aluden a que esa ha sido la práctica habitual haciendo referencia seguramente a que la presencia estatal en el campo (tanto en la colonia como en la primera década revolucionaria) estaba representada por el alcalde de hermandad, quien absorbía las cuatro causas.

El aún muy débil Estado Provincial, intenta afianzarse en el interior de su territorio —en permanente expansión— a través de la instalación de un Juzgado de Paz en cada nuevo partido o pueblo, el cual debía organizar y controlar la vida toda de esa comunidad. Pero además, el Estado le deja el control de la otra herramienta a través de la cual intenta consolidarse: las elecciones.

De manera que, la expansión de la frontera política institucionalizada a partir de 1832 y consolidada luego de 1840, se desarrolla en un campo en el que la precede el voto por unanimidad y el afianzamiento de la autoridad del juez de paz. Lo que explicaría, entonces, el voto por unanimidad en la campaña es el ascendente ejercido por estos funcionarios gracias a su capacidad de mediación entre el mundo político antiguo y moderno.

<sup>58</sup> Esta hipótesis en torno al papel de la justicia como articuladora entre la esfera local y la esfera política ha sido elaborada por Antonio Annino. Para un mayor desarrollo de la misma, vease del autor: "La independencia y las transformaciones del espacio político novohispano: 1808-1824", mimeo, gentileza del autor. Es pertinente señalar, además, un punto que ya destacó Halperín Donghi en uno de sus primeros trabajos sobre la campaña de Buenos Aires en la etapa rosista: que si bien sus representantes en la Legislatura tienen, por lo general, muy poca vinculación con ésta, en otros sectores la administración es más decididamente entregada a fuerzas locales, como las de justicia y policía. Véase Tulio Halperín Donghi. "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires", en Torcuato Di Tella y Tulio Halperín Donghi (comp), *Los Fragmentos del Poder. De la oligarquía a la poliarquía argentina*, Bs. As, Jorge Álvarez, 1969.

La práctica de justicia es la que parece articular la política a escala local y la que permite introducir sin conflicto el nuevo principio de representación y la práctica electoral derivada de él.

Se revierte así la tradicional imagen que interpretó la unanimidad y el poder de Rosas como producto de su posición como gran hacendado y del ascendiente ejercido sobre sus huestes a partir del ámbito privado de la estancia. Con Rosas, la presencia del Estado en la campaña se hace más fuerte, sobre todo, a través de los jueces de paz designados por una legislatura subordinada al gobernador, afianzándose el papel que vienen desempeñando desde la década del veinte: el de constituirse en espacios de control de un orden social y político basado en jerarquías.<sup>59</sup>

### CONCLUSIONES

La implementación del nuevo principio de representación con sufragio activo universal y directo, lejos de ser introducido por una motivación puramente ideológica tendiente a instaurar un "régimen democrático", ilustra el pragmatismo con el que la elite dirigente porteña intentó superar la conflictividad producto de sus divisiones internas. La misma parece haber entendido —luego de la experiencia de la década de mayo— que para fundar un régimen político estable era necesario resolver la fragmentación de los grupos dirigentes, y que la elección indirecta no favorecía la unidad de sí misma, más aun sin el campo. Es posible que al decidirse esta reforma haya pesado el hecho de estar destinada al espacio político provincial, al tratarse, en definitiva, de un arreglo interno a la elite de una ciudad que intentaba ampliar sus bases incorporando a miembros de la campaña. De manera que lo que la elite bonaerense intenta, a través de la fundación del nuevo régimen representativo a escala provincial, es afianzar su poder en el interior de dicho espacio. La incorporación territorial y económica de la campaña requería su institucionalización política y, por tanto, buscar la unidad de un grupo dirigente ampliado de tal manera. Los nuevos sectores de la campaña que se incorporan a la dirigencia política del estado-provincia, ya no verán con buenos ojos los

<sup>59</sup> Véase de Ricardo Salvatore, "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, "Dr. Emilio Ravignani"*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, núm. 5, 3ra. serie, 1er. semestre de 1992, pp.25-49.

intentos por convertir a Buenos Aires en el centro de un "poder nacional". Prefieren consolidarse fronteras adentro y desde allí garantizar la ampliación de dicha frontera y la incorporación plena de ciudad y campaña.

Sin embargo, la tan deseada y proclamada estabilidad alcanza sólo al quinquenio de la "feliz experiencia", reanudándose el conflicto hacia 1827-1828. El papel que jugó la nueva representación en la construcción de la renovada dinámica política explica, en gran parte, el tránsito hacia un régimen unanimista y responde a la simple pregunta de por qué los diversos grupos se peleaban. La ausencia de una norma capaz de establecer un "patrón de competencia" y de regular las negociaciones y los pactos desarrollados dentro de la elite a través de la práctica de las candidaturas, sumado al hecho de que el sufragio se erige en el principal referente legitimador para el ascenso al poder, hace que la elección se convierta en un acontecimiento de fundamental importancia para la reproducción del poder político, pero, a su vez, en una fuente cada vez más incontrolable de conflictividad entre diversos grupos.

La unanimidad rosista se instaura manteniendo, no sólo la formalidad del régimen establecido en 1821, sino además la idea del sufragio como elemento indispensable para legitimarse en el poder. Pero tal como intentamos dejar demostrado, lo que cambia es el significado de esta legitimidad. Lo que Rosas logra a través de las elecciones es extender al espacio urbano aquello ya instaurado en la campaña desde la fundación del nuevo régimen representativo; esto es, no sólo la práctica misma de la unanimidad, sino el sentido sobre el que ella se asienta. El de una legitimidad de tipo tradicional, basada en la continuidad de prácticas y jerarquías propias del antiguo régimen, como lo es la práctica de la justicia a nivel local.

En este punto radica la enorme ambigüedad que encierra el fenómeno rosista. El proceso de ruralización de la política consolidado durante su hegemonía —estigmatizado por la historiografía bajo la imagen del caudillismo—, se institucionalizó a través de la difusión de la moderna práctica del sufragio, pero asentada sobre la base de relaciones sociales y jurídicas más cercanas al mundo tradicional del antiguo régimen que al que la elite político-intelectual de la década del veinte imaginó poder imponer.

CUADRO 1. *Nómina de quienes fueron diputados más de tres veces en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre 1820 y 1827*

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Aguirre, Juan Pedro	5	1820 (ciudad) - 1821 (ciudad) - 1823 (ciudad) - 1824 - 1825
Agüero, Julián Segundo	3	1821 (ciudad) - 1823 (ciudad) - 1824
Álvarez, Ignacio	3	1821 (campana: Luján) - 1823 (campana: San Nicolás) - 1824
Alagón, Juan	5	1820 (ciudad) - 1821 (ciudad) - 1823 (ciudad) - 1824 - 1825
Arroyo, Manuel	3	1821 (ciudad) - 1823 (ciudad) - 1824
Capdevila, Pedro	4	1821 (campana: Magdalena) - 1823 (campana: Magdalena) - 1824 - 1825
Echevarría, Anastacio	3	1820 (ciudad) - 1821 (ciudad) - 1827 (campana: San José de Flores)
Escalada, Antonio José	3	1820 (ciudad) - 1821 (ciudad) - 1825
Gascón, Esteban	3	1820 (ciudad) - 1821 (ciudad) - 1824
Lezica, Sebastián	3	1820 (ciudad) - 1821 (ciudad) - 1823 (ciudad)
Pico, Blas José	3	1823 (campana: Pilar) - 1824 - 1825
Tobal, Santiago	3	1823 (campana: San Vicente) - 1824 - 1825

\*Número de veces que ocupó el cargo

CUADRO 2. *Nómina de quienes fueron diputados más de tres veces en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre 1827 y 1835*

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Aguirre, Manuel	3	1828 (ciudad)-1830-1831 (ciudad)-1833 (campana: San Isidro)
Alcorta, Diego	3	1828 (ciudad)-1832 (campana: San Isidro)-1833 (ciudad: Quilmes)**
Cernadas, Juan José	4	1828 (ciudad)-1830-1831 (campana: Pilar)-1832 (ciudad)-1833 (ciudad)
Del Campo, Epitafio	3	1828 (campana: Luján)-1830-1831 (ciudad)-1833 (ciudad)
Martínez, Ignacio	3	1830-1831 (campana: Arrecifes)- 1832 (Arrecifes)-1833 (ciudad)
Rivero, Matías	3	1827 (campana: Pergamino)-1828 (ciudad)-1830-1831 (campana: Quilmes)
Silveyra, Francisco	3	1828 (campana: Quilmes)- 1830-1831 (campana: Quilmes)-1833 (ciudad: Quilmes)***
Viamont, Juan José	3	1827 (ciudad)-1828 (campana: Quilmes)-1830-1831 (ciudad)

\*Número de veces que ocupó el cargo

\*\*En 1833, el diputado Alcorta es electo por la ciudad y por el partido de Quilmes

\*\*\*En 1833, el diputado Silveyra es electo por la ciudad y por el partido de Quilmes.

CUADRO 3. Número de quienes fueron diputados más de tres veces en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre 1820 y 1835

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Álzaga, Félix	5	1820 (ciudad)-1821 (ciudad)-1827 (ciudad)-1830-1831 (ciudad)-1833 (campana: Dolores)
Árraga, Vicente	4	1821 (campana: Pilar)-1827-1830 (Pilar)-1833 (ciudad: Pilar)**
Cascallares, Francisco	4	1821 (campana: Luján)-1823 (Luján)-1824-1830 (Luján)
Dorrego, Luis	3	1823 (campana: Pergamino)-1827 (campana: Arrecifes)-1830-1831 (Arrecifes)
García de Zúñiga, Victorio	3	1820 (ciudad)-1821 (ciudad)-1828 (ciudad)
Pinto, Manuel	5	1820 (ciudad)-1821 (ciudad)-1823 (ciudad)-1824-1830-1831 (ciudad)
Saavedra, Luis	3	1821 (campana: Arrecifes-Rojas)-1824-1828 (Arrecifes)
Trapani, Pedro	3	1823 (campana: Quilmes)-1824-1832 (campana: Luján)
Vega, Juan Ángel	3	1824-1828 (campana: Arrecifes)-1830-1831 (Arrecifes)
Vidal, Mateo	3	1827 (ciudad)-1828 (ciudad)-1833 (ciudad-campana: Dolores)***
Vidal, Pedro Pablo	3	1828 (campana: Morón)-1830-1831 (Morón)-1832 (ciudad)

\*Número de veces que ocupó el cargo

\*\*El diputado Árraga fue electo en 1833 por la ciudad y el partido de Pilar.

\*\*\*El diputado Vidal fue electo en 1833 por la ciudad y el partido de Dolores.

CUADRO 4. Nómina de quienes fueron diputados más de tres veces en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre 1835 y 1847

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Argerich, Luis	3	1835 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1839 (ciudad)
Argerich, Juan A.	6	1836-1837 (campana: sec. 4)-1838 (sec. 4)-1840 (sec. 4)-1842 (sec. 4)-1844 (sec. 4)-1846 (sec. 4)
Arrotea, Manuel	6	1836-1837 (campana: sec. 11)-1839 (sec. 11)-1841 (sec. 11)-1843 (sec. 11)-1845 (sec. 11)-1847 (sec. 11)
Beláustegui, Francisco	6	1836-1837 (campana: sec. 5)-1838 (sec. 5)-1841 (sec. 12)-1842 (sec. 12)-1844 (sec. 12)-1846 (sec. 12)
Boneo, Martín	6	1836-1837 (campana: sec. 1)-1838 (sec. 1)-1840 (sec. 1)-1842 (sec. 1)-1844 (sec. 1)-1846 (sec. 1)
Campana, Cayetano	5	1838 (ciudad)-1840 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)-1846 (ciudad)
Cárdenas, Jacinto	3	1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)
Corbalán, Manuel	6	1836-1837 (campana: sec. 12)-1839 (sec. 12)-1841 (sec. 12)-1843 (sec. 12)-1845 (sec. 12)-1847 (sec. 12)
Correa Morales, Juan	3	1835 (campana: Arrecifes)-1840 (ciudad)-1842 (ciudad)
Elortondo y Palacio, Felipe	7	1835 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)-1840 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)-1846 (ciudad)
Escalada, Inocencio	6	1836-1837 (campana: sec. 2)-1839 (sec. 2)-1841 (sec. 2)-1843 (sec. 2)-1845 (sec. 2)-1847 (sec. 2)
Ezcurra, Felipe	4	1840 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)-1846 (ciudad)
Ezcurra, José María	6	1836-1837 (campana: sec. 3)-1833 (sec. 3)-1840 (sec. 3)-1842 (sec. 3)-1844 (sec. 3)-1846 (sec. 3)
Fuentes y Argibel, José	7	1835 (ciudad)-1836-1837 (campana: sec. 6)-1839 (sec. 6)-1841 (sec. 6)-1843 (sec. 6)-1845 (sec. 6)-1847 (sec. 6)
Gaete, Romualdo	5	1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)
Pinedo, Agustín	6	1836-1837 (ciudad)-1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)-1847 (ciudad)
Ramírez, Antonio	4	1836-1837 (campana: sec. 5)-1839 (sec. 5)-1843 (sec. 5)
Rolón, Mariano Benito	6	1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)-1840 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)-1846 (ciudad)

\*Número de veces que ocupó el cargo

CUADRO 4. (Continuación)

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Soler, Miguel	4	1841 (ciudad)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)- 1847 (ciudad)
Torres, Eustaquio José	3	1843 (ciudad)-1844 (ciudad)-1846 (ciudad)
Unzué, Saturnino	4	1841 (campana: sec. 3)-1843 (sec. 3)-1845 (sec. 3)- 1847(sec. 3)
Vela, Pedro	4	1836-1837 (campana: sec. 13)-1840 (sec. 13)- 1842 (sec. 13)-1844 (sec. 13)
Vivar, Julián	6	1836-1837 (campana: sec. 14)-1840 (sec. 14)- 1841 (sec. 14)-1843 (sec. 14)-1845 (sec. 14)- 1847 (sec. 14)

\*Número de veces que ocupó el cargo

CUADRO 5. Nómima de quienes fueron diputados más de tres veces en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre 1827 y 1847

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
García, Baldomero	6	1833 (campana: San José de Flores)-1836- 1837 (sec. 7)-1839 (sec. 7)-1841 (sec. 7)-1843 (sec. 7)- 1847 (ciudad)
García, Miguel	7	1832 (campana: San Nicolás)-1836-1837 (ciudad)- 1838 (ciudad)-1840 (ciudad)-1842 (ciudad)- 1844 (ciudad)-1846 (ciudad)
Gari, Paulino	8	1830-1831 (campana: San José de Flores)- 1833 (Luján)-1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)- 1840 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)- 1846 (ciudad)
Garrigós, Agustín	6	1834 (campana: Chascomús: sec. 9)-1836- 1837 (sec. 9)-1839 (sec. 9)-1841 (sec. 9)-1843 (sec. 9)- 1845 (sec. 9)
Hernández, Pablo	7	1834 (campana: Lobos: sec. 10)-1836-1837 (sec. 10)- 1838 (sec. 10)-1840 (sec. 10)-1842 (sec. 10)- 1844 (sec. 10)-1846 (sec. 10)
Lezica, Pedro	4	1828 (campana: Pilar)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)- 1847 (ciudad)
Lozano, Mariano	5	1828 (campana: San Isidro)-1830-1831 (San Isidro)- 1833 (San Antonio de Areco)-1836- 1837 (sec. 7)-1838 (sec. 7)
Mansilla, Lucio	5	1833 (campana: Chascomús)-1836-1837 (ciudad)- 1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)- 1845 (ciudad)-1847 (ciudad)
Maza, Manuel Vicente	3	1827-1828 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)
Pacheco, Ángel	7	1833 (campana: Monte)-1836-1837 (sec. 10)- 1839 (sec. 10)-1841 (sec. 10)-1843 (sec. 10)- 1845 (sec. 10)-1847 (sec. 10)
Pereda, Bernardo	8	1832 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)- 1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)- 1845 (ciudad)-1847 (ciudad)
Pereda Saravia, Manuel	4	1832 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1839 (ciudad)- 1841 (ciudad)
Pino, Juan del	6	1827 (ciudad)-1828 (ciudad)-1830-1831 (ciudad)- 1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)-1840 (ciudad)
Piñero, Francisco	7	1830-1831 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1839 (ciudad)- 1841 (ciudad)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)- 1847 (ciudad)

\*Número de veces que ocupó el cargo

CUADRO 5. (Continuación)

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Rosas, Prudencio	7	1834 (ciudad)-1836-1837 (campana: sec. 4)-1839 (sec. 4)-1841 (sec. 4)-1843 (sec. 4)-1845 (sec. 4)-1847 (sec. 4)
Rufino, Laureano	3	1832 (ciudad)-1836-1836 (campana: sec. 12)-1836 (sec. 12)
Sáenz Peña, Roque	8	1832 (campana: San Vicente)-1834 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)-1847 (ciudad)
Senillosa, Felipe	9	1827-1828 (ciudad)-1830-1831 (campana: Quilmes)-1832 (Quilmes)-1833 (Ensenada)-1836-1837 (sec. 8)-1839 (sec. 8)-1842 (sec. 8)-1844 (sec. 8)-1846 (sec. 8)
Vidal, Celestino	8	1827-1828 (campana: Luján)-1828 (San Nicolás)-1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)-1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)-1845 (ciudad)
Villegas, Justo	7	1830-1831 (campana: Luján)-1836-1837 (campana: sec. 1: San José de Flores)-1839 (sec. 1)-1841 (sec. 1)-1843 (sec. 1)-1845 (sec. 1)-1847 (sec. 1)
Wright, Francisco Agustín	3	1827-1828 (campana: Quilmes)-1828 (Quilmes)-1836-1837 (ciudad)

\*Número de veces que ocupó el cargo

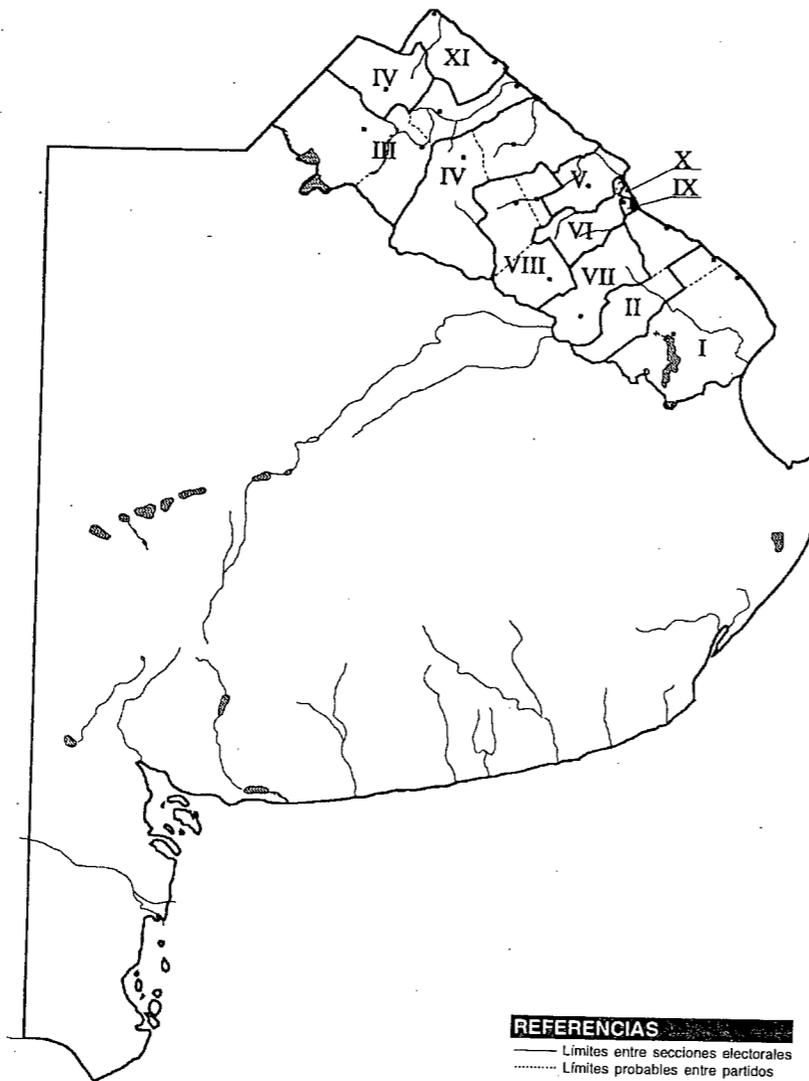
CUADRO 6. Nómina de quienes fueron diputados más de tres veces en la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires entre 1820 y 1847

Nombre	N*	Años en que ocupó el cargo y jurisdicción a la que representaba
Alsina, Juan	9	1823 (ciudad)-1824 1830-1831 (ciudad)-1836-1837 (campana: sec. 11)-1833 (sec. 11)-1840 (sec. 11)-1842 (sec. 11)-1844 (sec. 8)-1846 (sec. 8)
Anchorena, Nicolás	10	1827 (Chascomús)-1828 (Chascomús)-1830-1831 (ciudad)-1832 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1839 (ciudad)-1841 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)
Dolz, Norberto	4	1827-1828 (ciudad)-1840 (ciudad)-1841 (ciudad)-1843 (ciudad)
Inciarte, Manuel	3	1825 1830-1831 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)
Irigoyen, Manuel	8	1821 (ciudad)-1824 1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)-1840 (ciudad)-1842 (ciudad)-1844 (ciudad)-1846 (ciudad)
López, Vicente	6	1820 (ciudad)-1821 (ciudad)-1825-1827 (campana: San Vicente)-1830-1831 (ciudad)-1847 (ciudad)
Luca, Manuel	4	1821 (ciudad)-1824 1845 (ciudad)-1846 (ciudad)
Medrano, Eusebio	9	1821 (campana: San Isidro)-1827-1828 (San Isidro)-1832 (ciudad)-1836-1837 (campana: sec. 2)-1838 (sec. 2)-1840 (sec. 2)-1842 (sec. 2)-1844 (sec. 2)
Medrano, Pedro	7	1821 (ciudad)-1827 (ciudad)-1828 (ciudad)-1834 (ciudad)-1836-1837 (ciudad)-1838 (ciudad)-1840 (ciudad)
Montes de Oca, Luciano	3	1821 (ciudad)-1834 (campana: sec. 3: San Isidro)-1836-1837 (ciudad)
Obligado, Manuel	6	1820 (ciudad)-1827-1828 (ciudad)-1830-1831 (ciudad)-1832 (ciudad)-1836-1837 (campana: sec. 3)-1839 (sec. 3)
Riglos, Miguel	13	1820 (ciudad)-1821 (ciudad)-1823 (ciudad)-1825 1827 (ciudad)-1828 (ciudad)-1833 (ciudad)-San Isidro**)-1836-1837 (campana: sec. 8)-1838 (sec. 8)-1840 (sec. 8)-1842 (sec. 8)-1844 (sec. 11)-1846 (sec. 11)
Terrero, Juan Nepomuceno	11	1824 1827-1828 (campana: San José de Flores)-1830-1831 (San José de Flores)-1832 (San Vicente)-1833 (San José de Flores)-1836-1837 (sec. 9)-1838 (sec. 9)-1840 (sec. 9)-1842 (sec. 9)-1844 (sec. 9)-1846 (sec. 9)

\*Número de veces que ocupó el cargo

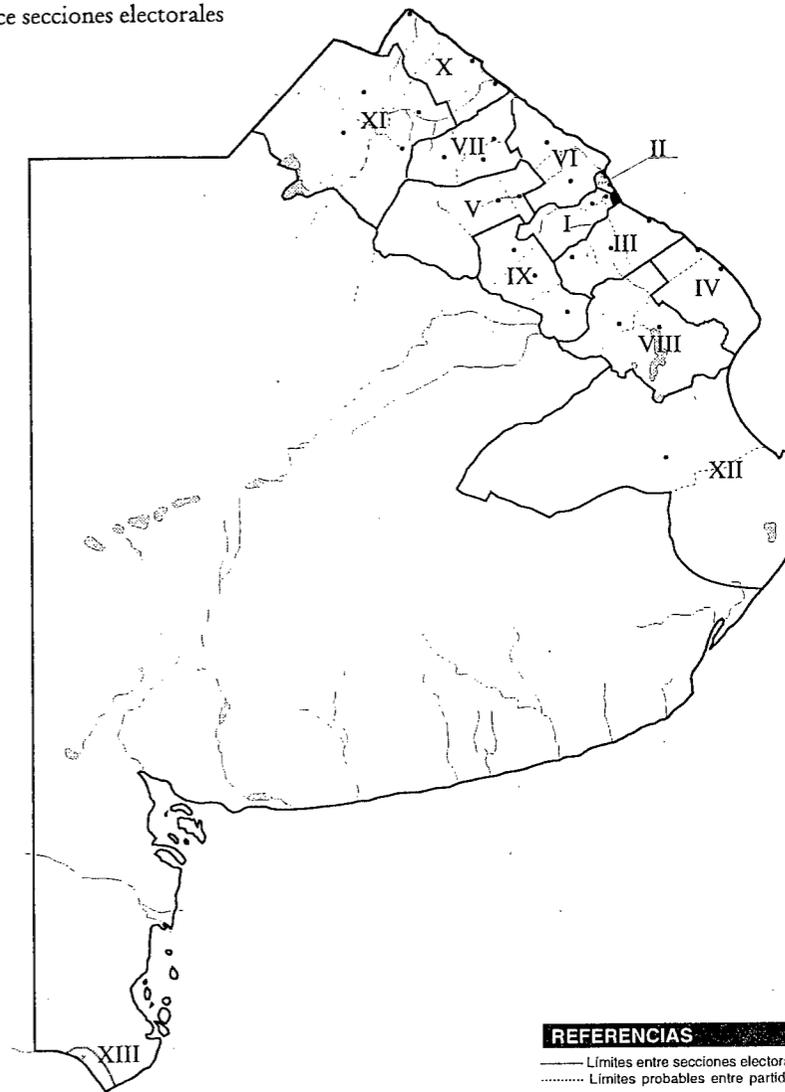
\*\*En 1833 el diputado Riglos es electo por la ciudad y por el partido de San Isidro.

MAPA 1. Elecciones de 1821  
Once secciones electorales



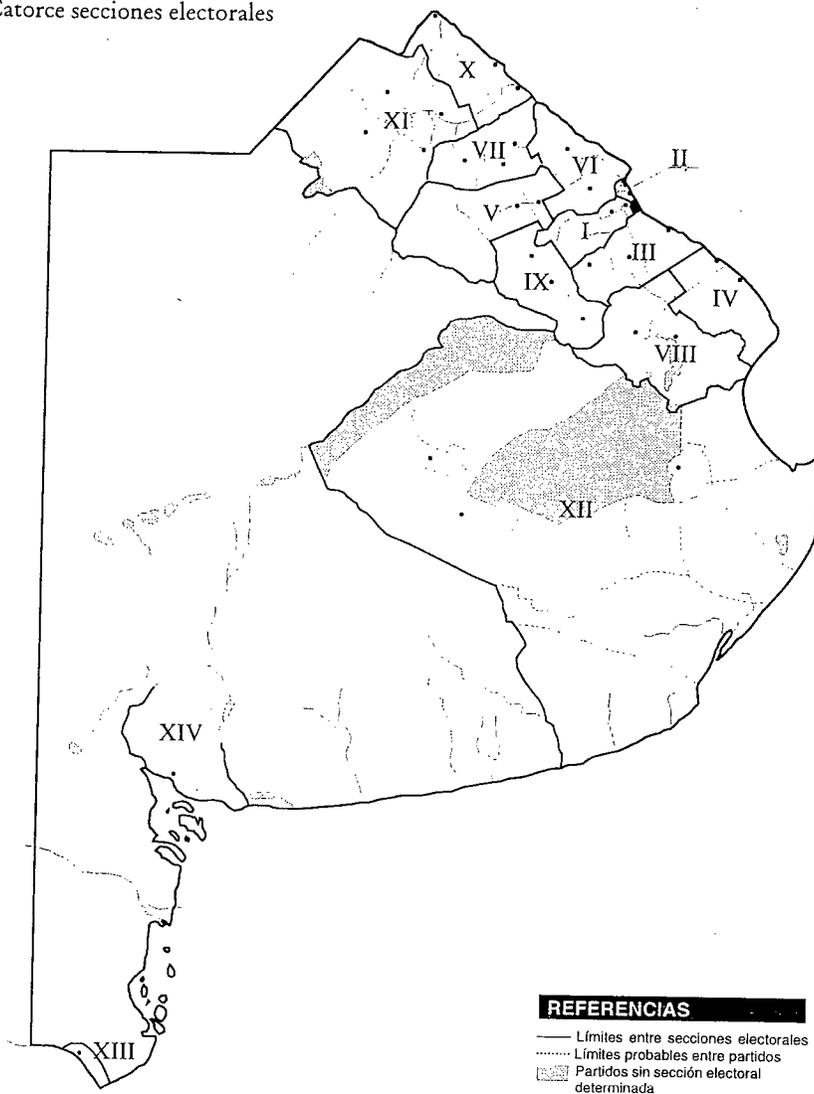
Sección I (Magdalena y Ensenada); Sección II (Sauce y Quilmes); Sección III (Arrecifes, Rojas y Salto); Sección IV (Pergamino, Areco y Fortín de Areco); Sección V (Pilar); Sección VI (San Fernando, Conchas y Matanza); Sección VII (San Vicente); Sección VIII (Luján, su guardia y Lobos); Sección IX (San José de Flores); Sección X (San Isidro); Sección XI (San Nicolás)

MAPA 2. Elecciones de 1830  
Trece secciones electorales



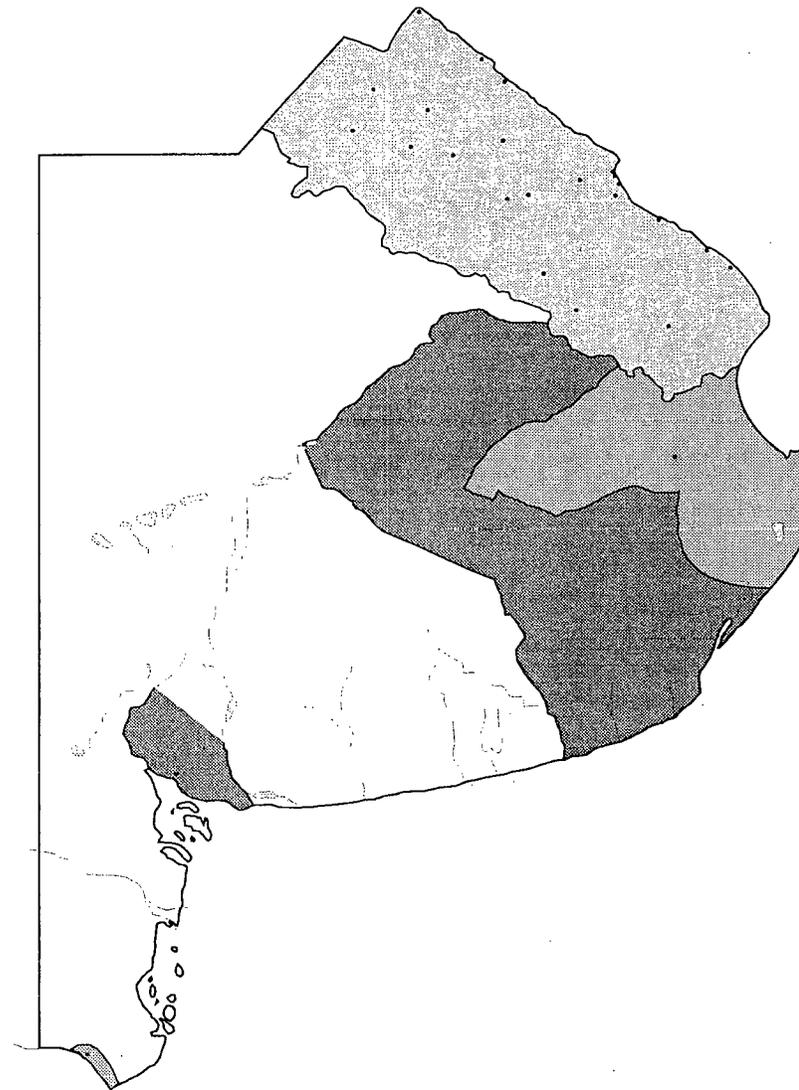
Sección I (San José de Flores, Morón y Matanza); Sección II (San Isidro, San Fernando y las Conchas); Sección III (Quilmes, San Vicente y Cañuelas); Sección IV (Ensenada y Magdalena); Sección V (Villa de Luján y su guardia); Sección VI (Pilar y Capilla del Señor); Sección VII (San Antonio de Areco, Fortín de Areco, San Andrés de Giles); Sección VIII (Chascomús y Ranchos); Sección IX (Lobos, Monte y Navarro); Sección X (Baradero, San Pedro y San Nicolás); Sección XI (Arrecifes, Salto, Pergamino y Rojas); Sección XII (Dolores y Monsalvo); Sección XIII (Patagones)

MAPA 3. Elecciones de 1840  
Catorce secciones electorales



Se agrega la sección n° 14: Bahía Blanca.  
Las trece secciones restantes quedan igual que en 1832, excepto la n° 12 que pasa a estar formada por los siguientes partidos: Tordillo, Chapalcutú, Real viejo partido de Ajó, Tapalquén, Azul, Flores, Tuyú, Mar Chiquita, Dolores y Lobería. Estos últimos se corresponden con los partidos creados por Rosas en diciembre de 1839, aunque por razones que no conocemos están excluidos los partidos del Vecino y Pila.

MAPA 4. Avances de la frontera electoral entre 1821 y 1840



NOTA: Los límites de los partidos al norte del río Salado han sido tomados en principio de la división política de 1867 y han sido corregidos de acuerdo a divisiones anteriores de las cuales existen noticias ciertas; de todos modos tiene un carácter hipotético ya que no existen documentos de la época que corroboren los cambios y evolución de los mismos. Los mapas fueron elaborados y confeccionados por el arquitecto Fernando Aliata, CONICET-UBA.